

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada en las instalaciones Casa del Farmacéutico, Auditorio Dr. Alfonso Beirute Beirute el domingo 09 de diciembre del 2012. Se inicia la Asamblea a las 09:30 horas en segunda convocatoria, debido a que a las 08:30 horas no se contaba con el quórum establecido, actuando como Presidente la Dra. Nuria Montero Chinchilla y como Secretaria la Dra. Sandra García Zúñiga, con la asistencia de los siguientes miembros activos:

<b>No. Coleg.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>No. CEDULA</b>
1250	Astrid Marengo Fernández	1-0807-0857
773	Nuria Montero Chinchilla	1-0412-1479
1013	Alexis García Vega	4-0096-0193
2955	Dixon Calvo Céspedes	1-1140-0624
2071	Yajaira Quesada Rojas	1-1069-0882
1653	Olga Esquivel Rivera	1-0822-0386
1103	María Lorena Quirós Luque	1-0572-0518
933	Emilia Acosta C.	1-0437-0877
4273	Mauricio Bonilla Acosta	1-1307-0379
717	Santiago Bonilla Fernández	1-0392-1470
778	Hernán Rodríguez Ocampo	2-0277-0503
2004	Nuria Oviedo Rojas	6-0284-0823
1910	María Haydeé Acuña Delcore	1-0487-0935
1952	Guillermo Vargas Gutiérrez	1-0978-0399
2489	Marisol Flores Campos	1-1055-0790
4197	Raymond Jiménez Reyes	2-0534-0524
693	Aracelly Arguedas W.	1-0412-0423
2049	Francella García Montiel	1-1048-0478
694	Beatriz Badilla Baltodano	1-0399-0277
2260	Adriana Figueroa Figueroa	1-0775-0463
2528	Luis Carlos Monge Bogantes	1-0918-0676
1142	Gassán Nasralah Martínez	1-0595-0864
783	María Argentina Monge Monge	1-0408-0798
2014	Luis Diego Sáenz Salas	4-0166-0296
4290	Vivian Luna Solano	3-0411-0584
2190	Nils Ramírez Arguedas	2-0475-0974
767	Lorena Berrocal Barrantes	2-0286-0232
1229	Elba Ulloa Soto	2-0351-0973
944	Juan José Ruzicka Tarragó	1-0432-0859
3288	Freddy Arias Mora	1-1212-0760
4005	Fátima María Carvajal Rodríguez	3-0421-0648
1973	Pablo Trigueros Cortés	2-0513-0597
2093	Eugenia Cordero García	1-0989-0013
2589	Geovanny José Parini Obando	1-1046-0567
897	José Cruz Ramírez	6-0120-0293
1520	Marcela Chacón Fernández	2-0457-0808
1238	Sandra María García Zúñiga	1-0657-0927
3959	Judith Andrea Chavarría Umaña	1-1116-0149
3915	Adrián Francisco Brenes Bolaños	4-0197-0585
688	Miguel Gregorio Libby Cubas	8-0042-0988
992	Patricia Gómez Venegas	1-0428-0895
913	Edgar Zeledón Portuguesez	1-0462-0209

<b>No. Coleg.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>No. CEDULA</b>
753	Norma Ruth León Alán	9-0017-0671
1909	Mario Acosta González	1-0973-0005
1833	Gustavo Sáenz García	1-0767-0304
4093	Daniela Bogarín Sánchez	1-1403-0580
1604	Karla Solórzano Morera	1-0815-0422
998	Patricia Beirute Rojas	1-0468-0671
1296	Esteban V. Murillo Meléndez	2-0400-0607
1557	Jorge Segura Barahona	1-0634-0122
2271	Ángel Mendoza López	7-01160270
789	Jorge Alberto Trejos Cordero	9-0024-0804
956	Ginette Castro Murillo	2-0316-0472
1509	Kattia Calderón Acuña	1-0793-0564
1075	Santiago Rodríguez Sibaja	1-0488-0740
2020	Jairo Sibaja Campos	5-0302-0825
3695	Freddy José Jiménez Valverde	1-1244-0217
1595	Aura Gabriela Jara Pérez	1-0754-0710
891	Silvia María Víquez Cerdas	1-0438-0700
1907	Lucy Zavala Castro	6-0221-0610
1669	Mónica Perera Heinrich	1-0830-0068
695	Patricia Tapia Campos	1-0451-0726
1989	Noylin Eugenia Castro Araya	1-0976-0137
1206	Silvia Caligara Andorno	8-0073-0729
938	Lorena Barrantes Morera	4-0113-0609
707	Sonia Cruz Vega	1-0423-0267
2735	German Madrigal Redondo	1-0103-0487
864	Carlos Alberto Calderón Rodríguez	1-0391-0588
1096	Lissette Mata Morales	3-0253-0442
678	Roxana Soto Rodríguez	9-0015-0940
761	Mercedes Umaña Mora	1-0374-0737
859	Flor Corrales Soto	2-0298-0593
2382	Maricruz Mora Vargas	2-0539-0605
2113	Ernesto Aguilar Moya	1-0961-0780
1267	Soledad Alcazar Morales	8-0049-0569
1673	Johanna Sandí Lizano	1-0845-0849
1039	Guiselle Varbonell Acuña	1-0512-0463
914	Rosario Arguedas Carranza	1-0453-0462
2867	Luis Adrián Alpízar Rojas	6-0328-0963
2844	Dayra Ramírez Ruiz	2-0583-0506
3820	Mario Oreamuno Ávila	2-0632-0938
3159	Alberto Javier Saborío Montero	2-0611-0258
907	Patricia Gómez León	2-0318-0404
1747	Carlos Osvaldo Montenegro García	1-0881-0457
2155	Mireya Jiménez Jarquín	1-0475-0661
2160	Hellen León Hernández	1-1018-0287
1129	Jeannette Barquero Arce	3-0207-0990
839	Sonia Sequeira Martínez	1-0380-0220
3567	Julia Bremner Arguedas	1-1286-0636
2530	Carlo Magno Valverde Vindas	1-0796-0378
870	Sonia Barrantes Bolaños	1-0425-0837
1127	Sandra Morales Villalobos	1-0401-007
1257	Jorge Pacheco Molina	3-0270-0807

<b>No. Coleg.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>No. CEDULA</b>
2830	Catalina Lizano Barrantes	1-1097-0649
3671	Ronny Vargas Monge	3-0388-0907
1347	Lilliana Delgado González	1-0717-0980
3158	Quintín Rojas Víquez	1-1199-0992
3419	Victoria Jara Quirós	1-0631-0383
3203	Sharg Yen Liu Lin	1-1174-0800
1055	Sonia Delgado Moraga	6-0088-0589
2875	Alberto Jesús Chaves Delgado	2-0580-0901
719	Verania Conejo González	4-0105-0887
1398	Jorge Nasralah Martínez	1-0710-0796
3384	Julián Rodríguez Montero	1-1205-0187
768	Mario Garita Monge	1-0371-0505
3876	Juan José Mora Román	1-1261-0071
935	Ana Elena Umanzor Vargas	1-0474-0622
794	Hilda Arroyo Alfaro	9-0032-0328
930	Ana C. Arce Calderón	1-0465-0318
1695	Jorge López Mora	1-0966-0025
1681	Nidia Alvarado Carranza	2-0493-0211
4269	Jean Carlo Apuy Mórux	1-1352-0941
302	Lorenzo Vives Gifgre	8-0000-0638
2009	Ana M. Quirós Ramírez	1-0964-0053
2647	Silvia Segura Ardón	1-0988-0829
1842	Patricia Zeledón Fonseca	1-0901-0359
4276	Diego Chaves Flores	1-1332-0259
3693	Tatiana Hernández Jiménez	1-1335-0981
1573	Carol Jiménez Arias	1-0809-0202
548	Margarita Castillo Umaña	1-0267-0177
3065	Cristina Herrera Arias	1-1167-0988
1839	Ting Jan Zhen Chen	8-0073-0810
2173	Alejandro Mora Mora	1-0969-0557
608	Ricardo Aguilar Lara	2-0221-0057
1111	Ana Nassar Jacobo	1-0536-0690
498	Nelly Martínez Urtubia	6-0045-0119
547	Pilar Martínez Urtubia	6-0049-0377
3197	Natalia González Jiménez	1-1187-0313
817	Juanita Solano Carranza	5-0129-0266
1028	Ana María Fallas Quesada	1-0494-0029
4210	Maudy Gabriela Trejos Chan	1-1325-0923
1297	Katya García González	1-0660-0039
3761	Priscilla Fallas Pacheco	1-1264-0857
1810	Jorge Camacho Azoifeifa	1-0890-0756
1636	Ligia Torres Chinchilla	1-0806-0002
2345	Cleidie Castro Allen	1-0972-0463
1113	Marlene A. Bustos Ayala	8-0061-0064
2019	Hugo Santamaría Valerio	1-0874-0264
1425	Ana M. Chaves Zamora	4-0146-0156
1182	Miguel Vargas Muñoz	1-0561-0879
4214	Alejandro Zamora Sánchez	2-0575-0790
1151	Verónica Castro Soule	1-0550-0427
1158	Carlos Cubero Vega	1-0306-0218
1873	Manuel Fung Hou	8-0074-0713

1433	José Alberto Gatgens Gómez	1-0711-0371
1904	José A. Chaverri Fernández	1-0916-0273
1373	Zacarías Orlando Pereira Vega	8-1172-1021
1947	Minor Solano Coto	1-1041-0067
1738	Yendry Hernández Li	1-0850-0328
2203	Erica Sanabria Brenes	1-0887-0727
3255	Marvin Espinoza Finizio	4-0196-0930
3135	Fiorella Fortado Aguilar	1-0843-0201
1287	Maricel Vargas Leitón	4-0121-0075
1451	Andrés Chaves Salas	1-0691-0924
3849	María Jesús Gómez	1-1258-0909
1441	Jacqueline Así Campos	1-0768-0933
1624	Enid Cordero Quirós	2-0464-0918
2076	Ana Isabel Rubí Cordero	4-0148-0032
880	Gisselle Rosales Sánchez	1-0409-1011
1345	Sandra Delgado González	1-0687-0210
1709	Joaquín Cañas Villalón	1-0820-0300
1883	Vivian Monge Ocampo	1-0949-0555
1699	María Alejandra Reyes Acosta	1-0887-0957
1518	Mariela Pacheco Alfaro	1-0777-0372
2386	Diana Paola Olaya Torres	8-0071-0058
4268	Marcela Acosta Vignoli	1-1269-0636
3625	Marceyi Jazmín Madrigal Jiménez	6-0340-0342
2888	Eduardo Esteban Rivera Zúñiga	1-0955-0363
2124	Marianela Barboza Madrigal	1-1046-0433
2605	Gustavo Carazo Berrocal	1-1043-0093
993	María Libia Salas Salas	5-0171-0643
2296	Jorge Sánchez Calderón	1-0653-0985
1274	Sandra Barrantes Carballo	1-0617-0011
2326	Luis F. Alfaro Arce	4-0171-0814

También está presente el Lic. Alberto Raven Ramírez, Asesor Legal Externo, el Lic. Randall Madrigal Madrigal, Asesor Legal Interno y la Sra. Marisol Orozco Hurtado, Secretaria de Actas.

## ARTÍCULO I

### Apertura de la asamblea

Contando con el Quórum de ley, la Dra. Nuria Montero Chinchilla, Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, da inicio a la Asamblea con la lectura de la convocatoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 226 y 227 del 22 y 23 de noviembre de 2012, que a la letra dice:

*“Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica*

*La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica convoca a todos los miembros activos del Colegio, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 09 de diciembre del 2012, a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, para:*

### **I. Aspectos Ordinarios:**

1. *Proceder a la elección del Tesorero, Vocal II y Vocal III de la Junta Directiva para el período 2013-2014, conforme lo dispone la Ley Orgánica y el Código Electoral, ambos del Colegio de Farmacéuticos.*
2. *Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.*
3. *Votar el presupuesto de gastos para el año 2012-2013 y fijar los sueldos o dietas de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Conocer el informe de labores de la Junta Directiva.*
5. *Conocer el resultado de la votación, hacer la declaratoria de la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva y juramentación de los electos, a cargo del Tribunal Electoral.*
6. *Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria*

### **II. Aspectos Extraordinarios:**

1. *Propuesta de aumento del monto de indemnización por muerte para Póliza Colectiva de Vida.*
2. *Fijar la cuota mensual de colegiatura.*
3. *Fijar la cuota de incorporación.*
4. *Propuesta de reforma del Reglamento de Recertificación Profesional Farmacéutica.*
5. *Propuesta de reforma del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.*
6. *Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.*

*Dra. Nuria Montero Chinchilla  
Presidente*

*Dra. Sandra García Zúñiga  
Secretaria”*

## **ARTÍCULO I**

**Proceder a la elección del Tesorero, Vocal II y Vocal III, para el período 2013-2014, conforme lo dispone la Ley Orgánica y el Código Electoral, ambos del Colegio de Farmacéuticos.**

Al leer la Convocatoria y el orden del día de la Asamblea y no habiendo objeción, la Dra. Nuria Montero Chinchilla declara abierta la asamblea y deposita la conducción de la apertura de las votaciones en el Dr. Alexis García Vega, Presidente del Tribunal Electoral.

El Dr. Alexis García Vega indica que la votación se inicia a las 09:30 horas y finalizará a las 14:30 horas, momento en el que se dará a conocer el resultado de las votaciones. Por lo tanto, da por abierto el proceso de votación dando a conocer las papeletas que fueron aceptadas.

Papeleta N° 1: FARMAINNOVA

Tesorería	Dra. María Haydée Acuña Delcore
Vocal II	Dr. Jairo A. Sibaja Campos
Vocal III	Dr. Esteban V. Murillo Meléndez

Papeleta N° 2: FARMA ACCIÓN

Tesorero	Dr. Gassan Nasrallah Martínez
Vocall II	Dra. Beatriz Badilla Baltodano
Vocal III	Dr. Santiago Bonilla Fernández

**2. Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.**

La Dra. Nuria Montero Chinchilla concede la palabra a la Dra. María Lorena Quirós Luque, Directora Ejecutiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, quién realizará la respectiva presentación.

La Dra. María Lorena Quirós Luque procede a realizar la presentación, indicando que el Estado de Resultados y el Balance de Situación fueron elaborados al 30 de noviembre de 2012 y están a disposición de los colegiados. Expresa que los estados financieros fueron auditados por el Lic. Carlos Flores, Auditor Externo. Agrega que en el Estado de Resultados se resumen los gastos e ingresos que tuvo el Colegio durante este período. Agrega la Dra. Quirós Luque que al final de la presente acta quedará constando los cuadros 1, 2, 3 y 4 correspondiente al presente informe.

La Dra. Nuria Montero Chinchilla somete a consulta de la asamblea los informes presentados por la Dra. María Lorena Quirós Luque.

Al no haber consultas o intervenciones por parte de la Asamblea, la Dra. Nuria Montero Chinchilla somete a votación la aprobación de las cuentas, correspondientes al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.

Votos a favor: 33  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 4

**Acuerdo AG 01-2012:**

**Con 33 votos a favor y 4 abstenciones la Asamblea General, aprueba los Estados Financieros correspondiente al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.**

**3. Votar el Presupuesto de gastos para el año 2012-2013 y fijar los sueldos o dietas de los miembros de Junta Directiva.**

3.1 La Dra. Lorena Quirós Luque procede a presentar y exponer el presupuesto de gastos para el año 2012-2013, cuyo informe quedará constando al final de la presente acta, en el cuadro 5.

La Dra. Nuria Montero Chinchilla somete a discusión la presentación del informe anterior.

No habiendo discusión, la Dra. Montero Chinchilla somete a votación la aprobación del Presupuesto de Gastos de diciembre de 2012 a noviembre de 2013, presentados por la Dra. María Lorena Quirós Luque.

Votos a favor: 34  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 8

**Acuerdo AG-2-2012:**

**La Asamblea General aprueba el Presupuesto de Gastos de diciembre de 2012 a noviembre de 2013, presentados por la Dra. María Lorena Quirós Luque, Directora Ejecutiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.  
APROBADO**

3.2 La Dra. Lorena Quirós informa que actualmente los miembros de la Junta Directiva reciben una dieta por un monto de ¢16.200,00 por sesión y la propuesta es que estas aumenten a ¢17.000,00.

La Dra. Nuria Montero Chinchilla somete a votación la propuesta de aumento de las dietas de los miembros de la Junta Directiva en ¢17.000,00 por sesión.

Votos a favor: 43  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

**Acuerdo AG 03-2012:**

**Por unanimidad se aprueba aumentar a ¢17.000,00 las dietas por sesión, a los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.**

**4. Conocer el informe de labores de la Junta Directiva.**

4.1 Con base en el Artículo 13 inciso 4 de la Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, la Dra. Nuria Montero Chinchilla procede a exponer el informe de labores de la Junta Directiva durante el período 2011-2012.

La Junta Directiva durante este período estuvo integrada por:

Dra. Nuria Montero Chinchilla, Presidente  
Dra. María A. Monge Monge, Vicepresidente  
Dra. Sandra García Zúñiga, Secretaria  
Dr. Gassan Nasralah Martínez, Tesorero  
Dr. Mario Acosta González, Vocal I  
Dra. Iliana Chavarría Quirós, Vocal II  
Dr. Juan José Ruzicka Tarragó, Vocal III

- Con fundamento en el Artículo 17 de la Ley Orgánica Colegio de Farmacéuticos que dice:

*“La Junta Directiva celebrará una sesión ordinaria cada dos semanas y todas las extraordinarias que se juzguen necesarias.”* Este año se efectuaron 51 sesiones: 23 sesiones ordinarias y 28 sesiones extraordinarias, realizadas en día lunes a partir de las 05:00 p.m.

- Promedio de asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones:

- Dra. Nuria Montero Chinchilla 78%

- Dra. María Monge Monge	98%
- Dra. Sandra García Zúñiga	96%
- Dr. Gassan Nasralah Martínez	68%
- Dr. Hernán Rodríguez Ocampo	86%
- Dra. Ileana Chavarría Quirós	92%
- Dr. Juan José Ruzicka Tarragó	70%

## **COLEGIADOS**

Al 30 de noviembre de 2012:

- Número de colegiados inscritos: 4.335
- Número de farmacéuticos activos: 3.514
- Número de nuevos farmacéuticos incorporados: 199
- Número de farmacéuticos especialistas incorporados: 15
- Número de farmacéuticos fallecidos: 9

## **Funcionarios Colegio de Farmacéuticos**

### **TOTAL DE FUNCIONARIOS: 32**

- Dirección Ejecutiva: 3 (1 farmacéutico)
- Departamento de Fiscalía: 7 (4 farmacéuticos fiscales)
- Departamento de Desarrollo Profesional: 4 (2 farmacéuticos)
- Departamento de Recursos Humanos: 1
- Departamento de Servicios Generales: 9
- Departamento Financiero Contable: 6
- Departamento legal: 1
- Auditoría Interna: 1

## **ASAMBLEAS GENERALES**

Asamblea General Ordinaria: 1

↳ Por Ley, domingo 11 de diciembre de 2011.

Asamblea General Extraordinaria: 4

30 enero 2012: 1) Fijar cuota de colegiatura y de incorporación año 2011-2012. 2) Propuesta de aumento del monto de indemnización por muerte para Póliza Colectiva de Vida. 3) Fijar la cuota mensual de colegiatura. 4) Propuesta de inclusión de la especialidad: "Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos", en el Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.

12 marzo 2012: Informe a los colegiados sobre las acciones de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica ante el incumplimiento de los acuerdos de la Comisión Multisectorial por parte de la CCSS.

7 mayo 2012: Recurso de Apelación contra la sanción impuesta por la Junta Directiva por faltas al Código de Ética, interpuesto por el Dr. Christian Acuña Mora.



20 agosto 2012: Elección, juramentación y toma de posesión del Tribunal Electoral para el período 2012-2014.

### ***TRIBUNAL DE HONOR***

Dra. Nuria Montero Chinchilla, Presidente  
Dra. Olga Marta Esquivel Rivera, Fiscal General  
Dr. Álvaro Johanning Orozco, Secretario  
Dr. Edgar Zeledón Portuguez, Miembro  
Dra. Ana Yancy Arias Herrera, Miembro

#### Tramitación de casos

- Casos vienen 2011: 1
- Casos recibidos 2012: 2
- Casos terminados: 1
- Casos en estudio: 1

### ***Tribunal Electoral***

Nombrado en Asamblea General Extraordinaria del 20 de agosto de 2012, por un período de 2 años (2012-2014)

Miembros propietarios:

Dr. Alexis García Vega	Presidente
Dr. Luis Carlos Monge Bogantes	Secretario
Dr. Dixon Calvo Céspedes	Miembro
Dra. Marisol Flores Campos	Miembro
Dr. Raymod Jiménez Reyes	Miembro

Miembros Suplentes:

Dr. Hernán Rodríguez Ocampo  
Dra. Elba Ulloa Soto  
Dra. Andrea Durán Díaz

### ***Comisiones del Colegio de Farmacéuticos***

Comisiones por Reglamento:

- Comisión Determinativa de Fiscalía
- Comisión Determinativa de Tesorería

Comisiones nombradas por Junta Directiva:

- Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica
- Comisión de Especialidades Farmacéuticas
- Comisión de Educación Farmacéutica Continua

Comisiones nombradas por Junta Directiva:

- Comisión de Imagen Farmacéutica
- Comisión de Asuntos Deportivos

- Comisión de Página Web
- Comisión de Decanos de Facultades y Escuelas de Farmacia
- Grupo Técnico Nacional de Desarrollo de Servicios Farmacéuticos: Atención Primaria de Salud y Buenas Prácticas de Farmacia

### **Acciones sociales**

- Usëkla: Organización multidisciplinaria, cuyo principal objetivo es prestar atención médica a la población de la zona de Talamanca. Anualmente se asigna un presupuesto para apoyar las giras que realiza Usëkla a esta región.
- Oratorio Don Bosco: Fiesta de verano para los niños del Oratorio. Se les ofrecen una serie de actividades recreativas que se desarrollan en las instalaciones del Colegio, con alimentación y entrega de regalos.

### **REPRESENTACIONES NACIONALES**

1. Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica
  - Titular: Dra. Nuria Montero Chinchilla
  - Suplente: Dr. Freddy Arias Mora
2. Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular
  - Titular: Dra. María Lorena Quirós Luque
  - Suplente: Dr. Freddy Arias Mora

Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica

- Titular: Dra. María Monge Monge
- Titular: Dra. María Lorena Quirós Luque

4. Asamblea Colegiada Representativa de la Universidad de Costa Rica

- Dra. María Monge Monge

5. Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas, Ministerio de Salud

- Titular: Dra. María Lorena Quirós Luque
- Suplente: Dra. Olga Marta Esquivel Rivera

6. Comisión Asesora de Calidad de Medicamentos, Ministerio de Salud

- Dra. María Monge Monge

7. Comisión de Servicio Social Obligatorio, Ministerio de Salud

- Dra. María Lorena Quirós Luque

8. Comisión Nacional de Farmacovigilancia, Ministerio de Salud

- Dra. Iliana Chavarría Quirós

9. Comité Central de Farmacoterapia, Caja Costarricense de Seguro Social

- Titular: Dra. Iliana Chavarría Quirós
- Suplente: Dr. Albert Núñez Chavarría

### **REPRESENTACIONES NACIONALES**

Titular: Dra. Nuria Montero Chinchilla

- Federación Internacional Farmacéutica (FIP)
- Federación Panamericana de Farmacia (FEPAFAR)
- Federación Farmacéutica Centroamericana y del Caribe (FFCC)
- Foro Farmacéutico de las Américas (FFA)

### **FORO FARMACÉUTICO DE LAS AMÉRICAS**

- + Sede de la Secretaría Técnica.
- + Secretaria Técnica: Dra. María Lorena Quirós Luque
- + Comité Ejecutivo
  - + Presidente: Eduardo Savio (Uruguay)
  - + Vicepresidente: María Isabel Reinoso (Argentina)
  - + Tesorera: Nuria Montero Chinchilla (Costa Rica)
  - + Directora Educación Farmacéutica: Zully Vera (Paraguay)
  - + Directora Desarrollo Profesional: Jacqueline Poselli (Venezuela)

### **AGRUPACIONES FARMACÉUTICAS NACIONALES**

Se ofrece apoyo de diferente naturaleza, a las siguientes agrupaciones farmacéuticas:

- ASVIDEN
- ASIFAN
- ASOCORES
- ASOFAHO
- ASOFACO
- Unión Farmacéutica

### **ACCIONES DEFENSA PROFESIONAL**

- Interposición de Recurso de Amparo en contra del Ministerio de Salud y de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por falta de regentes farmacéuticos en farmacias de EBAIS desconcentrados y de visita periódica de la CCSS.
- Gestiones para la interposición de un proceso contencioso administrativo contra la Caja Costarricense de Seguro Social, por el funcionamiento de farmacias sin regentes en las sedes de EBAIS desconcentrado y de visita periódica.
- Emisión de la posición oficial del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, referente a la dirección técnico-científica del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la CCSS y la naturaleza de ese establecimiento como laboratorio farmacéutico.
- Elaboración del proyecto de ley, Estatuto de Servicios Farmacéuticos.

## **OTRAS ACCIONES**

- Congreso Farmacéutico Nacional
  - Fechas: Del 4 al 12 de agosto de 2012
  - 110 aniversario del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
  - 115 de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica.
- Conversatorio con expresidentes del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
  - Tema: ¿Cuál debe ser el papel del Colegio en los próximos 10 años?
- Encuesta del Perfil de País del Sector Farmacéutico: A solicitud de la Dirección de Regulación de la Salud del Ministerio de Salud y en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud. Trabajo a cargo de Dra. María Felicia Mora Haug.
- Apoyo al Ministerio de Salud en el análisis de expedientes de registros sanitarios: Se contrató al Dr. Hernán Rodríguez Ocampo, colegiado 778, por un periodo de 4 meses.
- Programa de Gestión Ambiental del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica: Cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 36499, "Reglamento para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica."
- Proyecto de modificación del Horario de Regencia Farmacéutica: En revisión actualmente.

## **TALLER NACIONAL BUENAS PRÁCTICAS EN FARMACIA**

- Coordinación: Grupo Técnico Nacional de Buenas Prácticas en Farmacia
- Fechas: Viernes 3 y sábado 4 de agosto de 2012
- Participación internacional:
  - Dra. Nelly Marín Jaramillo. OPS/OMS
  - Dra. Carmen Peña López. Colegio Oficial de Farmacéuticos de España
- Presentación de resultados de encuesta diagnóstica: Estado de las Buenas Prácticas de Farmacia en Costa Rica
- Siete grupos de trabajo
- Educación farmacéutica: Formación universitaria
- Desarrollo profesional continuo
- Sistema de suministro de medicamentos
- Farmacia de comunidad privada
- Farmacia de comunidad pública
- Farmacia de hospital
- Política y regulación farmacéutica
- Producto obtenido: Documento con propuesta de estrategias para iniciar la implementación de las Buenas Prácticas en Farmacia en Costa Rica
- Sub-Grupo de Desarrollo Profesional Continuo: Programa de Educación al Paciente. Conjunto Colegio-CCSS
- Actividades de capacitación para farmacéuticos:
  - 26 abril: Actualización Manejo Hipertensión Arterial
  - 5 julio: Uso Racional de Medicamentos
  - 20 setiembre: Actualización Manejo Dislipidemias
  - 15 noviembre: Actualización Manejos Dislipidemias

## **CRITERIOS PROYECTOS DE LEY**

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica ha solicitado al Colegio de Farmacéuticos, criterio para los siguientes proyectos de ley:

1. Expediente N° 18.435: “Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas” (2 criterios)
2. Expediente N° 17.738: “Control de Precios de los Medicamentos” (2 criterios)
3. Expediente N°18.453: Reforma a la Ley N° 7559 de 9 de noviembre de 1995, “Ley de Servicio Social Obligatorio”.

## **DESARROLLO PROFESIONAL**

### **Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica**

Inscripciones en el sistema: 66  
(1,88% de los colegiados activos)

- 43 en el primer período
- 14 en el segundo período
- 7 en el tercer período
- 2 en el cuarto período

Entes Proveedores Educación Farmacéutica Continua:

- . 6 nuevos entes inscritos
- . 3 entes reinscritos

- ▶ Actividades acreditadas: 42
  - Actividades presenciales: 31
  - Actividades en línea o a distancia: 11
- ▶ Cantidad de solicitudes de recertificación: 156

### **EDUCACIÓN FARMACÉUTICA CONTINUA**

- Actividades educativas locales: 8
  - 📖 Curso RCP.
  - 📖 Módulos 1, 2 y 3 Serie AMPMD- COLFAR 2012. (Virtual)
  - 📖 XV Congreso Farmacéutico Nacional: Farmacia Asistencial, Asuntos Regulatorios, Bioequivalencia, Biodisponibilidad y Productos Biotecnólogos.
  - 📖 Precongreso: Taller Validación de Buenas Prácticas de Farmacia y Taller Propiedad Intelectual.
  - 📖 Tópicos sobre Productos Biotecnólogos.

Actividades educativas internacionales (virtuales): 4

- Curso Farmacoterapéutica Basada en la Evidencia.
- Curso Seguridad en el Uso de Medicamentos en el Adulto Mayor: Estudio de casos.
- Curso Problemas Infectológicos Frecuentes en la Práctica Diaria.
- Curso Servicios Farmacéuticos Basados en la Atención Primaria de Salud.

### **Especialidades y Especialistas Farmacéuticos**

- Presentación de reformas al Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.

- Actualización del Registro de Especialidades Farmacéuticas.
- Aval de 15 incorporaciones de farmacéuticos especialistas.
- Se rechazaron 3 solicitudes de especialidad por incumplimiento de requisitos.

## **FILIALES FARMACÉUTICAS**

### Filial Central Occidente

- El 31 de agosto de 2012 se conformó la Filial.
  - Charla: Consejos para farmacéuticos sobre Dermatología. Dra. Vilma Soto Araya. Especialista en Dermatología.
- En noviembre se organizó un curso de RCP en San Ramón, en la cual participaron 15 colegiados.

### Filial Farmacéutica Huetar Norte

- El 31 de mayo de 2012 en el Hotel Termal del Bosque, se conformó la nueva Junta Directiva.
  - Charla sobre Fórmulas de Nutrición Especializada. Licda. Maritsela Jiménez, Nutricionista.
- En agosto de 2012 se promociona el curso Lecto-Escritura Braille Nivel I para farmacéuticos; por falta de interés, se canceló.

### Filial Farmacéutica Chorotega

- El viernes 27 de abril de 2012 se conformó la Filial Farmacéutica Chorotega, en actividad realizada en el Hotel El Sitio en Liberia.
  - Charla: Consejos para farmacéuticos sobre Dermatología. Dra. Vilma Soto Araya. Especialista en Dermatología.
- Se promovió el curso Farmacia Veterinaria, que se realizó el 21 de julio de 2012 en el Hotel Los Boyeros.

## **BOLSA DE EMPLEO**

### Total de farmacéuticos inscritos:

- Nuevas inscripciones: 366
- Reinscripciones: 165

### Total de establecimientos inscritos:

- Nuevas inscripciones: 182
- Reinscripciones: 62
- Inscripciones rechazadas: 39

## **OFICINA DE RECETARIOS**

- Totales generales venta de recetarios :
  - Médicos. P: 347.039 y E: 271.125
  - Odontólogos. P: 1.934 y E: 1.422
  - Veterinarios. P: 200 y E: 220

- Pedidos Clínicas, Hospitales y Áreas de Salud: 186.588 recetas

## **DEPARTAMENTO LEGAL**

- Asesoría Legal Interna: Lic. Randall Madrigal Madrigal.
- Asesoría Legal Externa: Bufete Zurcher Odio & Raven.
- Asesoría Legal Externa por servicios profesionales por caso para Tribunal de Honor.

### Asesoría Legal Interna

1. Asesoramiento a la Junta Directiva.
2. Asesoramiento las diferentes áreas del Colegio.
3. Elaboración de criterios técnico-legales.
4. Orientación legal a los colegiados.
5. Participación procesos de capacitación.

### Asesoría Legal Externa

1. Asesoramiento a la Asamblea General (Ordinarias y Extraordinarias)
2. Casos civiles ante tribunales jurisdiccionales.
3. Asesoría a Tribunal de Honor.

## **Recursos Humanos**

Se realizan actividades de reclutamiento y selección.

- Se desarrollan los siguientes programas:

- ☞ De motivación.
- ☞ De capacitación.
- ☞ De salud ocupacional.
- ☞ De atención de emergencias.
- ☞ De gestión ambiental.

- Se encuentran en proceso de elaboración y/o revisión:

- ▶ Reglamento Interior de Trabajo.
- ▶ Manual Descriptivo de Puestos.
- ▶ Manual de Inducción al Puesto.
- ▶ Nuevo Sistema de Evaluación del Desempeño.

## **AUDITORÍA INTERNA**

### PRINCIPALES ÁREAS DE TRABAJO:

- ▶ Políticas y procedimientos contables.
- ▶ Cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Tributación para la legalización de libros contables y sociales del Colegio.
- ▶ Activos fijos: orientación para trabajo de graduación.

- ▶ Requerimientos planteados por la Administración Tributaria: impuesto sobre ventas y en especial el impuesto sobre renta.

### **Financiero Contable**

- Reordenamiento del Departamento: Definición de labores específicas de la sección de cajas y la sección de estados de cuenta; de los puestos del contador y de asistente financiera contable.
- Atención a colegiados: Principalmente sobre estados de cuenta.
- Sistema de cómputo Codisa-módulo cuentas por cobrar: Diagnóstico e implementación de mejoras.
- Cambios en el cobro de la cuota anual de colegiatura.
- Inicio de proceso sometido por la Dirección General de Tributación, con respecto a las actividades identificadas como secundarias y de carácter comercial.
- Mejoras en el control de la planilla.

Se desarrollaron las siguientes labores operativas:

- Control mensual de registros contables.
- Revisión mensual del presupuesto e informes contables.
- Control de las inversiones.
- Atención de solicitudes de la Auditoría Externa.

### **SERVICIOS GENERALES**

1. Recepción
2. Seguridad
3. Proveeduría
4. Alimentos y bebidas
5. Limpieza y ornato
6. Mantenimiento preventivo
7. Mantenimiento correctivo
8. Actividades varias
9. Área deportiva

### **PERSPECTIVAS DE FUTURO**

- Revisión y actualización del Plan de Desarrollo Estratégico del Colegio.
- Identificación de nuevas fuentes de ingresos.
- Introducción de mejoras en la infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico.
- Fortalecimiento y desarrollo de las filiales farmacéuticas.
- Actualización de los protocolos de actuación farmacéutica.
- *Defensa del ejercicio profesional farmacéutico:*
  - ✦ *Medicamentos de libre venta de vuelta a la Farmacia.*
  - ✦ *Profesionales farmacéuticos en todas las Farmacias de EBAIS desconcentrados y de visita periódica.*
- *Descripción, aprobación y comunicación de los actos profesionales farmacéuticos.*
- *Negociación del proyecto de ley Estatuto de Servicios Farmacéuticos.*



- *Mejoramiento de la imagen del profesional farmacéutico ante la población nacional.*
- Formulación y negociación para su aprobación de una Política Nacional Farmacéutica: medicamentos y servicios farmacéuticos.
- Implementación de las buenas prácticas de farmacia en los servicios farmacéuticos.
- Desarrollo de servicios farmacéuticos asistenciales con base en la estrategia de atención primaria de salud.
- Formulación de protocolos de recomendación farmacéutica.
- Fortalecimiento de los sistemas de recertificación profesional farmacéutica, educación continua y de especialidades farmacéuticas
- Continuación de los procesos de:
- Armonización curricular con énfasis en el desarrollo de competencias farmacéuticas.
- Acreditación de carreras de Farmacia.
- Acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo e implementación de estrategias y procesos de regulación.

#### **4.2 Informe de Labores Departamento de Fiscalía 2012**

La Dra. Olga Marta Esquivel Rivera, Fiscal General procede a presentar el informe de labores del Departamento de Fiscalía durante el período 2009.

El Departamento de Fiscalía está actualmente conformado por:

Dr. Arias Mora Freddy: Fiscal Instructor  
 Dra. Esquivel Rivera Olga: Fiscal General  
 Dra. Luna Solano Vivian: Fiscal Adjunta  
 Dr. Brenes Bolaños Adrián: Fiscal Adjunto

#### **Establecimientos Farmacéuticos**

Farmacias <b>Privadas</b>	955
Farmacias <b>Públicas:</b> CCSS	279
<b>Droguerías</b>	202
<b>Laboratorios</b> Humanos	78
<b>Botiquines</b>	0

Trámites Administrativos Regencias Aprobadas

<b>ccss</b>	<b>296</b>
<b>Privadas</b>	<b>1309</b>
<b>Droguerías y Laboratorios</b>	<b>208</b>

Trámites Administrativos Permisos de Operación

<b>ccss</b>	<b>99</b>
<b>Privadas</b>	<b>465</b>
<b>Droguerías y Laboratorios</b>	<b>124</b>

Trámites Administrativos

<b>Renuncias</b>	<b>926</b>
<b>Sustituciones</b>	<b>745</b>
<b>Certificados</b>	<b>22</b>
<b>Correspondencias</b>	<b>966</b>
<b>Certificados entregados</b>	<b>1870</b>
<b>Correo Certificado</b>	<b>562</b>

<b>Reposición de certificados</b>	<b>6</b>
<b>FANAL</b>	<b>43</b>

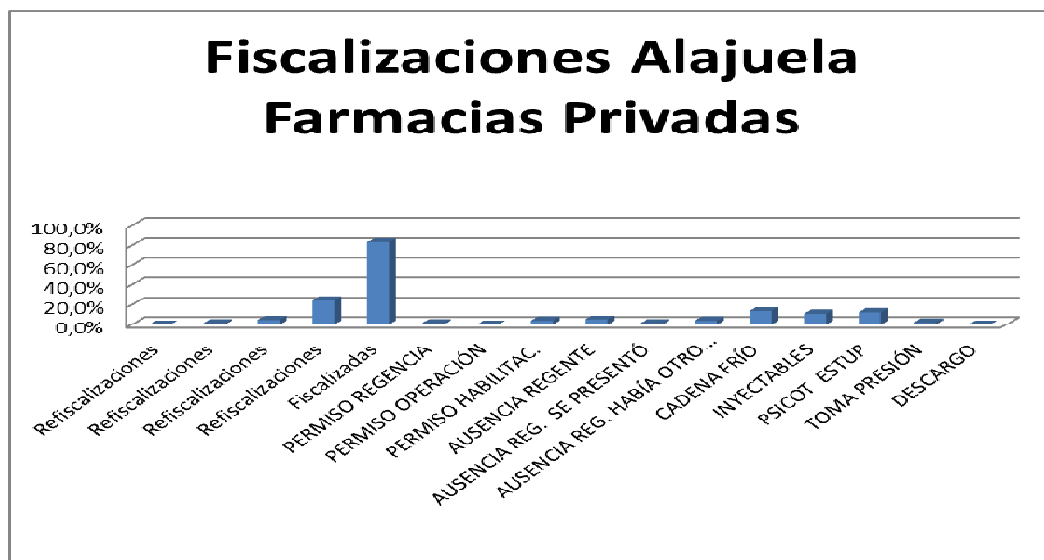
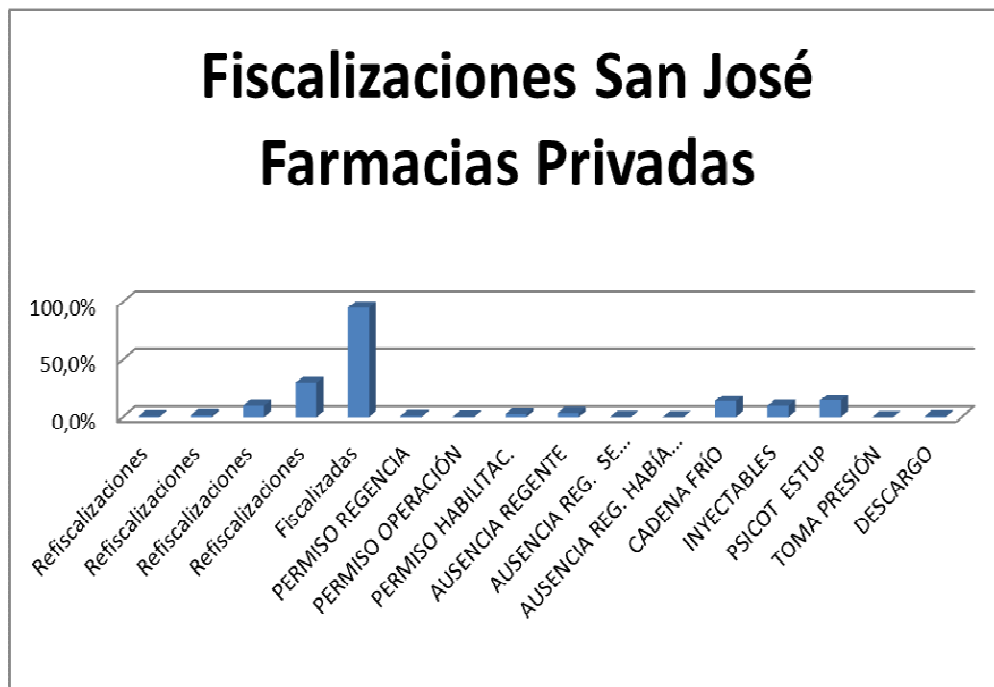
<b>Servicio Social</b>	<b>189</b>
<b>Auto Inicial</b>	<b>230</b>
<b>Clave PROCOMER</b>	<b>39</b>

<b>Aperturas</b>	<b>120</b>
<b>Cierres</b>	<b>113</b>
<b>Traslados</b>	<b>43</b>
<b>Cambio de nombre</b>	<b>22</b>

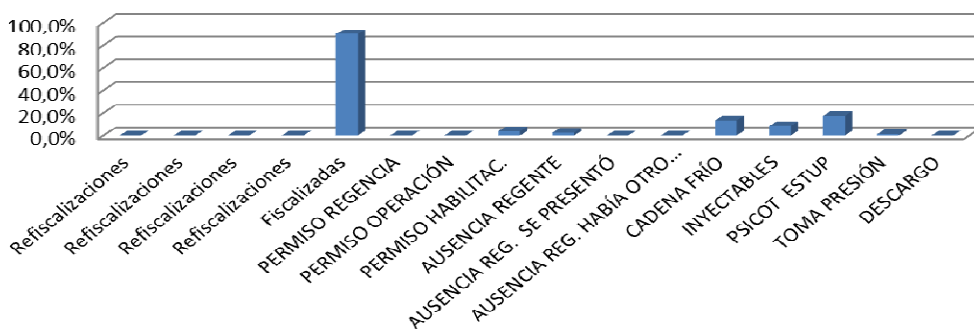
Competencias Profesionales

<b>Fiscalizaciones: Farmacias</b>	<b>1523</b>
<b>Fiscalizaciones: Droguerías</b>	<b>81</b>
<b>Áreas Rectoras de Salud: Ministerio de Salud</b>	<b>33</b>

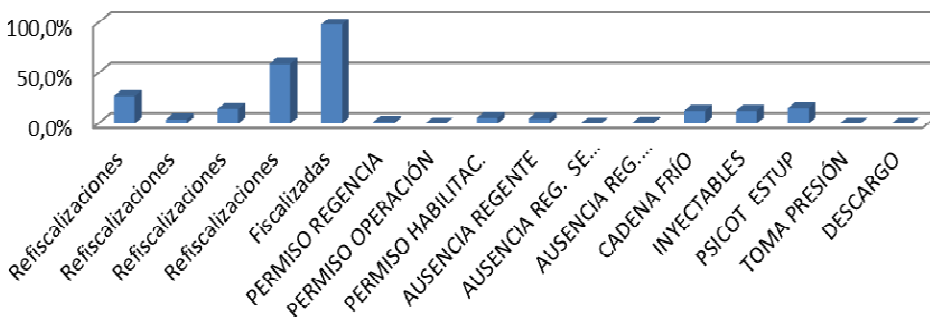
Farmacias Privadas



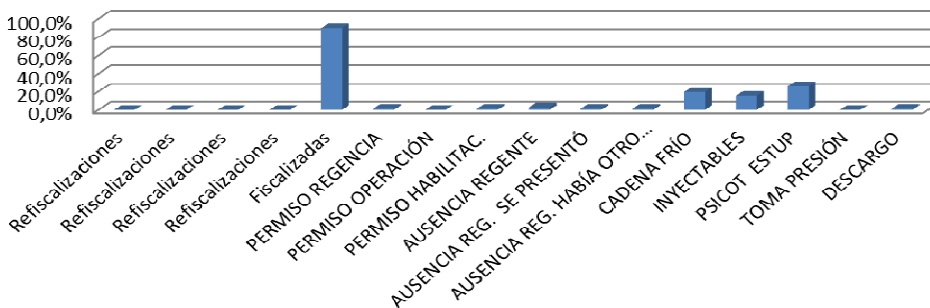
## Fiscalizaciones Cartago Farmacias Privadas

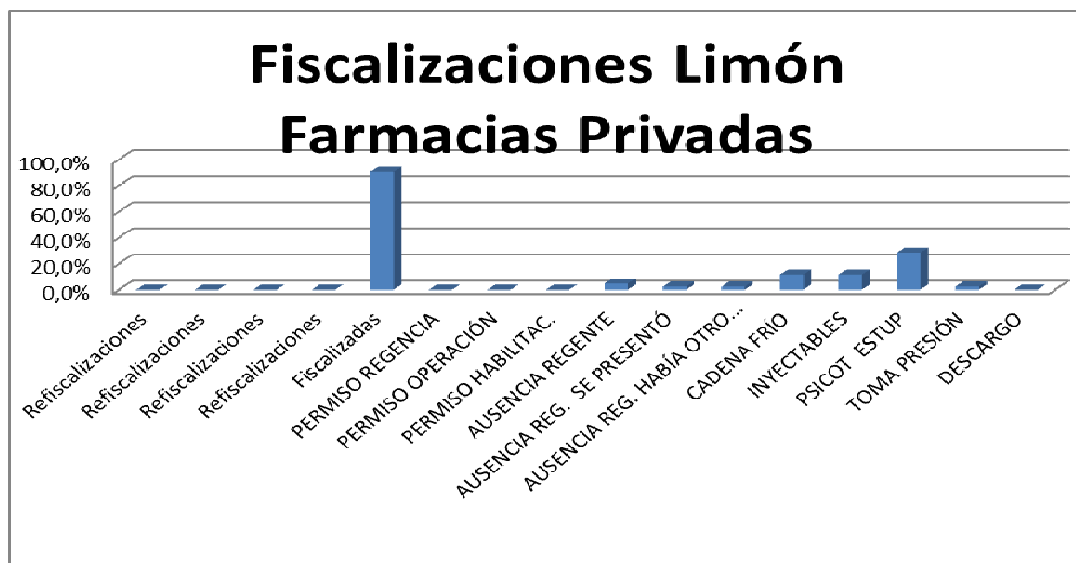


## Fiscalizaciones Heredia Farmacias Privadas

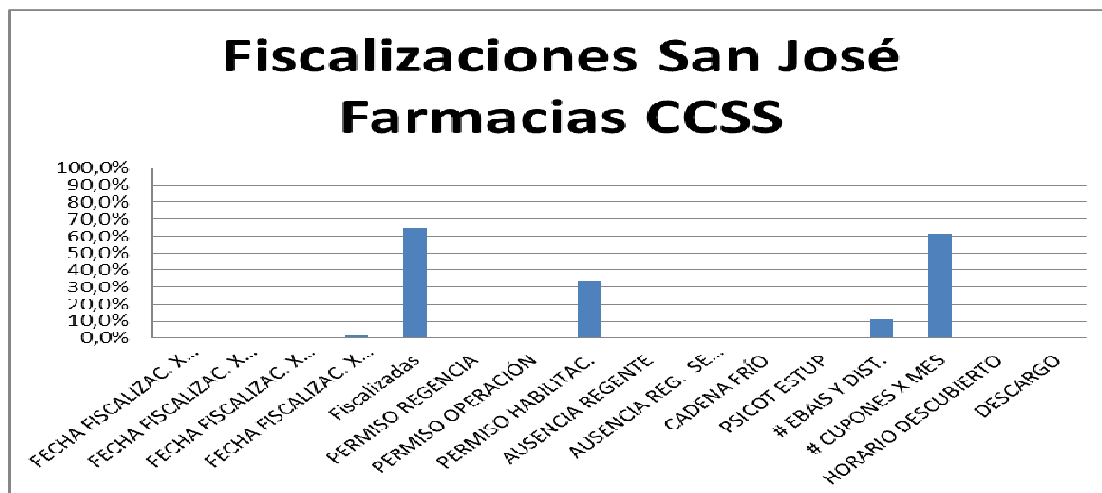


## Fiscalizaciones Guanacaste Farmacias Privadas

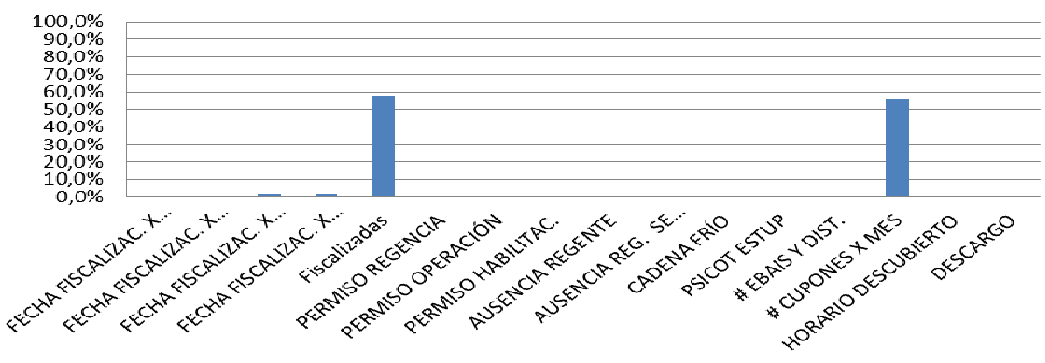




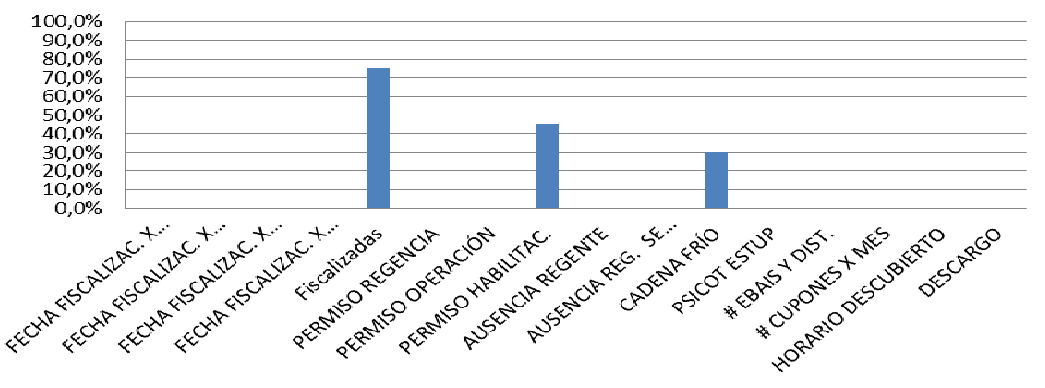
Farmacias de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)



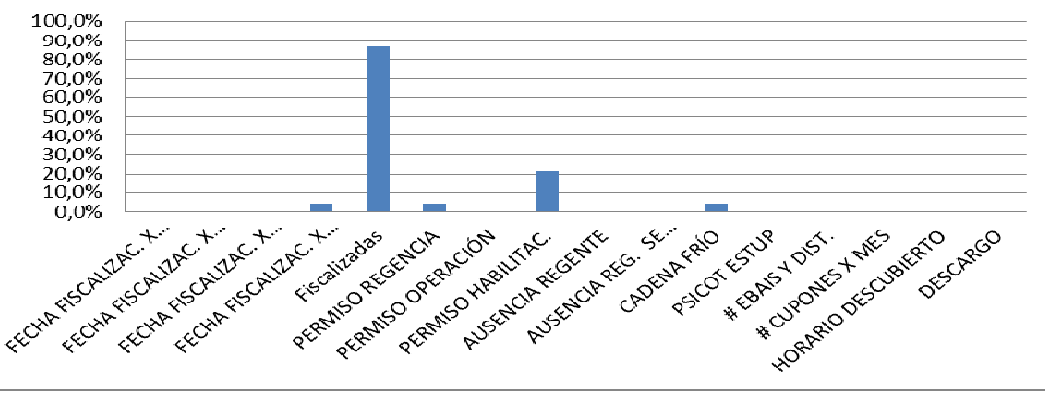
## Fiscalizaciones Alajuela Farmacias CCSS



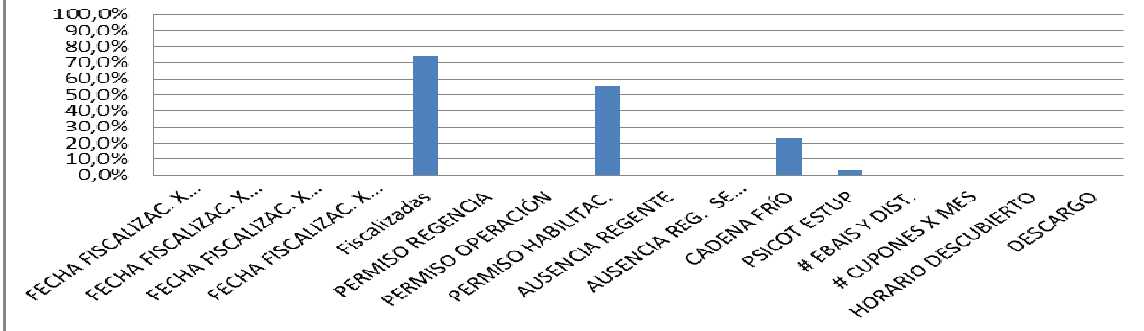
## Fiscalizaciones Cartago Farmacias CCSS



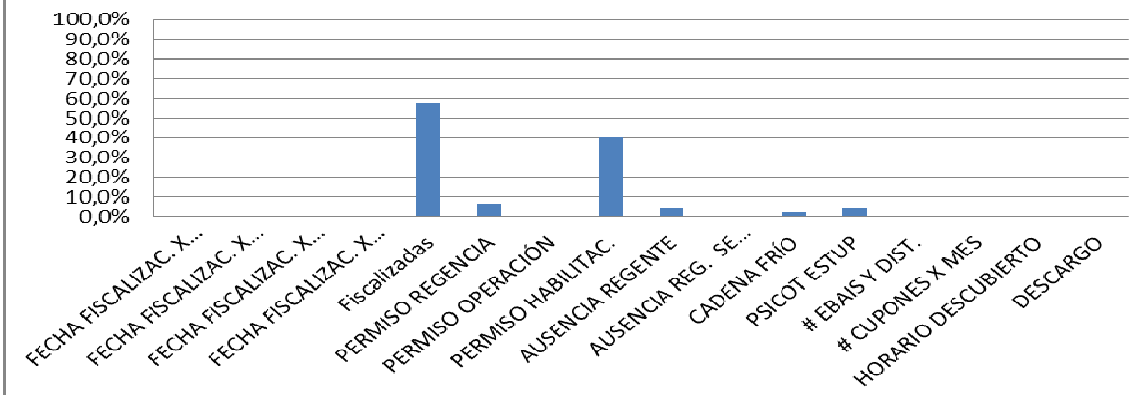
## Fiscalizaciones Heredia Farmacias CCSS



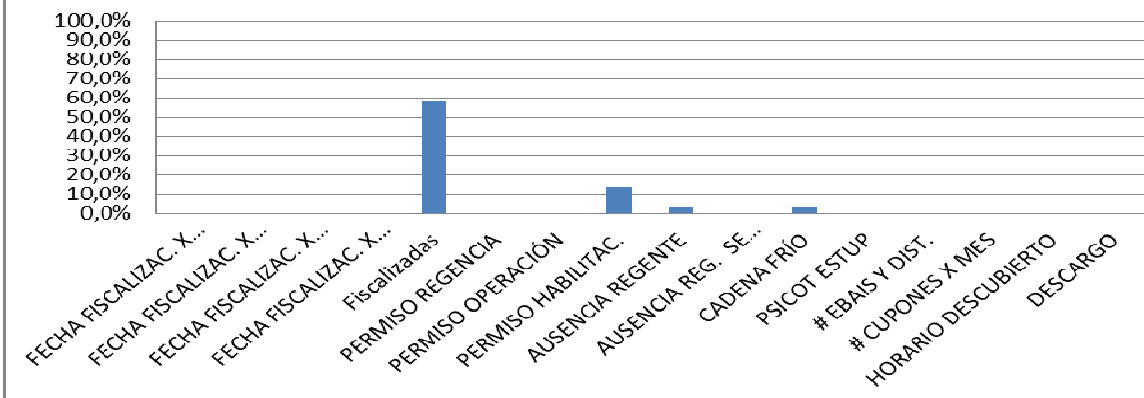
## Fiscalizaciones Guanacaste Farmacias CCSS



## Fiscalizaciones Puntarenas Farmacias CCSS

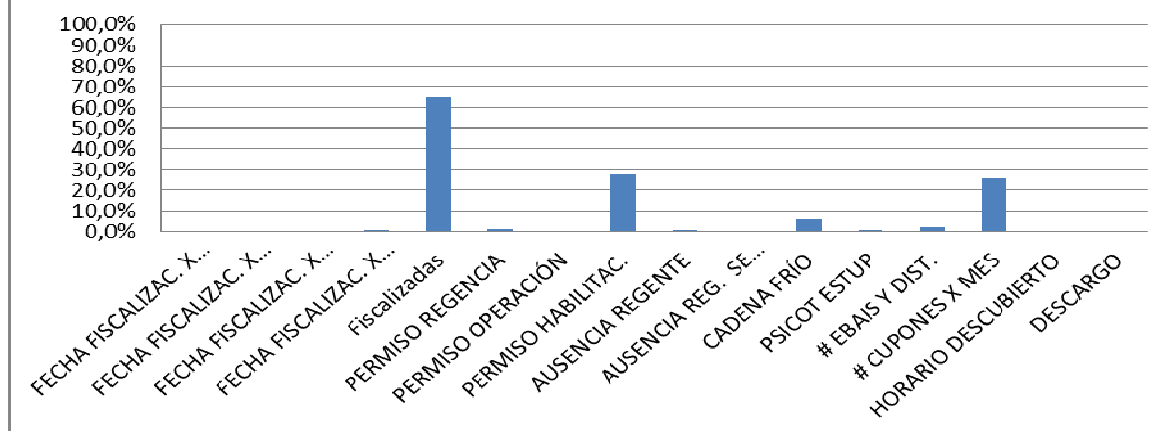


## Fiscalizaciones Limón Farmacias CCSS





## Fiscalizaciones Farmacias CCSS Costa Rica



La Dra. Nuria Montero Chinchilla da por finalizado en informe de labores de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, correspondiente al período 2009-2010. Agrega que dicho informe estará disponible en la página Web del Colegio.

Al ser las 12:45 p.m. se declara un receso de 30 minutos.  
Al ser las 1:15 p.m. se reanuda la sesión.

1. Conocer el resultado de la votación, hacer la declaratoria de la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva y juramentación de los electos, a cargo del Tribunal Electoral.

La Dra. Nuria Montero Chinchilla deposita la conducción de las elecciones en el Tribunal Electoral.

El Dr. Alexis García Vega expresa que se recibieron dos papeletas para la conformación de miembros de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos, procede a indicar la votación.

### TESORERO

Dr. Gassan Nasralah Martínez  
Votos válidos: 103  
Votos en blanco: 0  
Votos nulos: 0

Dra. María Haidée Acuña Delcore  
Votos válidos: 93  
Votos en blanco: 0  
Votos nulos: 0

### VOCAL II

Dra. Beatriz Badilla Baltodano  
Votos válidos: 100

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

Dr. Jairo A. Sibaja Campos

Votos válidos: 95

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

### **VOCAL III**

Dr. Santiago Bonilla Fernández

Votos válidos: 108

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

Dr. Esteban V. Murillo Meléndez

Votos válidos: 88

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

### **Acuerdo N° AG-04-2012**

**Con 30 votos a favor y uno en contra la Asamblea General declara firme el nombramiento de los doctores: Gassan Nasralah Martínez, Beatriz Badilla Baltodano y Santiago Bonilla Fernández. Como Tesorero, Vocal II y Vocal III respectivamente de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, durante el período 2013-2014.**

#### **Tesorero**

Dr. Gassan Nasralah Martínez., portador de la cédula N° 1-0595-0864, mayor, casado, farmacéutico, vecino de Pavas – San José.

#### **Vocal II:**

Dra. Beatriz Badilla Baltodano, cédula 1-0399-0277, mayor, casada, farmacéutica, vecina de Curridabat.

#### **Vocal III:**

Dr. Santiago Bonilla Fernández, portador de la cédula de identidad 1-0316-1470 mayor, casado, farmacéutico, vecino de San Pedro.

Los electos están presentes y aceptan los cargos. El Dr. Alexis García Vega procede a tomar el juramento entrando en posesión de sus cargos.

## ***II. Aspectos Extraordinarios:***

1. *Propuesta de aumento del monto de indemnización por muerte para Póliza Colectiva de Vida.*

La Dra. Nuria Montero Chinchilla concede la palabra a la Dra. Lorena Quirós Luque para que se refiera al tema.

La Dra. Lorena Quirós Luque expresa que debido a la alta siniestralidad en el gremio farmacéutico, el Instituto Nacional de Seguros (INS) está recalificando la tarifa. Se presenta la siguiente propuesta:

Póliza de Vida para una cuota de ¢ 1.832,00 para un monto de ¢5.500.000

La Dra. Nuria Montero Chinchilla somete a discusión la propuesta presentada.

La Dra. Montero Chinchilla somete a votación el aumento de tarifa de ¢1.832, 00 para ¢5.500.000.

Votos a favor: 0

Votos en contra 30

Abstenciones: 1

#### **Acuerdo AG- 05-2012**

**La Asamblea General Extraordinaria aprueba por unanimidad aumentar el monto de la cuota mensual de la Póliza Colectiva de Vida a ¢1.832,00 para un monto de ¢5.500.000.**

#### 2. Fijar la cuota mensual de colegiatura.

La Dra. Nuria Montero Chinchilla le concede la palabra a la Dra. María Lorena Quirós Luque.

La Dra. Quirós Luque procede a realizar la exposición respectiva, indicando que este año se propone hacer un aumento en la cuota de colegiatura de ¢500,00 la cual correspondería a un 4.98% y estaría acorde con la inflación anual acumulada del país y cubrirá los gastos presupuestados que aprobó esta asamblea.

La Dra. Nuria Montero consulta a la asamblea si desean alguna ampliación sobre el tema.

No habiendo consulta alguna, la Dra. Montero Chinchilla somete a votación el aumento del monto de colegiatura.

Votos a favor: 31

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

#### **Acuerdo AG- 06-2012**

**Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria aprueba aumentar el monto de la cuota de colegiatura a ¢10.541,00 efectiva a partir del 01 de enero de 2013.**

#### 3. Fijar la cuota de incorporación.

La Dra. Nuria Montero Chinchilla le concede la palabra a la Dra. Lorena Quirós.

La Dra. María Lorena Quirós Luque propone que se aumente la cuota de incorporación a ¢95.000,00 correspondiente a ¢82.600,00 por gastos administrativos y ¢12.400,00 correspondiente al pago del primer mes de colegiatura.

La Dra. Nuria Montero consulta a la asamblea si desean alguna ampliación sobre el tema.

No habiendo consulta alguna, la Dra. Montero Chinchilla somete a votación el aumento del monto de incorporación al Colegio de Farmacéuticos.

Votos a favor: 34  
 Votos en contra: 0  
 Abstenciones: 0

**Acuerdo AG- 07-2012**

**Por unanimidad la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria aprueba por unanimidad aumentar el monto de incorporación al Colegio de Farmacéuticos a ¢95.000,00 efectiva a partir del 01 de enero de 2013.**

4. Propuesta de reforma del Reglamento de Recertificación Profesional Farmacéutica.

Versión Original	Propuesta de reforma.
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO 1 DEFINICIONES</b></p> <p><b>Artículo 1</b>            Con el propósito de uniformar la interpretación del vocabulario concerniente a los contenidos del presente reglamento, se define:</p> <p><b>Acreditación:</b> Metodología de evaluación que permite regular y elevar la calidad de los programas y actividades educativas de capacitación profesional.</p> <p><b>Actividad a distancia profesional:</b> Proceso educativo en el cual el participante asume su propio aprendizaje con el apoyo de materiales educativos y tutorías.</p> <p><b>Actividad presencial:</b> Aquella en que interactúan personalmente docente y participante.</p> <p><b>Autoaprendizaje:</b> Actividades de capacitación realizadas en forma individual, por medio de Internet, revistas,</p>	<p style="text-align: center;"><b>Propuesta de reforma.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Definiciones</b></p> <p>Artículo 1º—Con el propósito de uniformar la interpretación del vocabulario concerniente a los contenidos del presente reglamento, se define:</p> <p><b>Acreditación:</b> Metodología de evaluación que permite regular y elevar la calidad de los programas y actividades educativas de capacitación profesional.</p> <p><b>Actividad educativa a distancia:</b> Proceso educativo estructurado donde la relación docente-discente no se da en el mismo tiempo y/o lugar.</p> <p><b>Actividad educativa presencial:</b> Aquella en que el docente y el discente interactúan en el mismo tiempo y espacio.</p> <p><b>Actividad educativa de asistencia:</b></p>

<p>teleconferencias u otros medios, que tienen valor acreditado para tal fin.</p> <p><b>Autor único:</b> El que escribe un libro, artículo o documento en su totalidad.</p> <p><b>Certificación profesional:</b> Reconocimiento de la satisfacción de los requisitos establecidos para completar la formación en una disciplina.</p> <p><b>Ciclo de conferencias:</b> Serie de conferencias debidamente planificadas para el desarrollo de un tema.</p> <p><b>Ciencias de la salud:</b> Se consideran como tales en la Ley General de Salud: la Farmacia, la Medicina, la Microbiología Química Clínica, la Odontología, la Veterinaria y la Enfermería.</p> <p><b>Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica (CRPF):</b> Equipo rector del Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica, nombrado por la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.</p> <p><b>Congreso:</b> Es una reunión que se realiza cada año o más, para impartir información, tomar decisiones, resolver problemas, planificar actividades, reflexionar sobre algún tema o intercambiar información en diversas temáticas.</p> <p><b>Crédito:</b> Unidad valorativa de las actividades reconocidas como válidas para el Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica.</p> <p><b>Curso:</b> Es una actividad en la que se estudia un conjunto de contenidos temáticos, de acuerdo con los objetivos educativos, en los dominios cognoscitivos, psicomotriz y afectivo, dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje.</p>	<p>Actividad educativa presencial o a distancia en la que el discente solamente recibe información.</p> <p><b>Actividad educativa de participación:</b> Actividad educativa presencial o a distancia, en la que el discente interactúa con el docente, pero sin que medie una evaluación.</p> <p><b>Actividad educativa de aprovechamiento:</b> Actividad educativa presencial o a distancia en la que se mide el aprendizaje obtenido por el discente, mediante una evaluación.</p> <p><b>Área de desempeño profesional:</b> Campo de ejercicio profesional en el cual labora, se entrena, se capacita y se desarrolla un profesional en Farmacia.</p> <p><b>Autor:</b> Productor intelectual original de una obra, independientemente de la forma de expresión (libros, folletos u otros escritos), según lo establecido en la Ley N° 6683 de 14 de octubre de 1982, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus reformas.</p> <p><b>Cartel (poster) en actividades científicas:</b> Presentación esquemática, resumida, escrita, con exposición oral o no, de una investigación en una actividad científica.</p> <p><b>Ciclo de conferencias:</b> Serie de conferencias debidamente planificadas secuencialmente para el desarrollo de un tema.</p> <p><b>Ciencia de la salud:</b> Aquella considerada como tal en el artículo 40 de la Ley General de Salud.</p> <p><b>Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica (CRPF):</b> Equipo rector del Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica, nombrado por la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos</p>
---	---

<p><b>Educación Farmacéutica Continua (EFC):</b> Conjunto de actividades de actualización profesional avaladas por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, que se le ofrece a los agremiados al Colegio para aplicar al Sistema de Recertificación Profesional.</p> <p><b>Entes Proveedores de Educación Farmacéutica Continua:</b> Instituciones públicas o privadas, empresas, grupos o cualquier otra organización legalmente constituida, debidamente avalada por la Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica, para ofrecer diversas actividades de educación farmacéutica continua.</p> <p><b>Exposición:</b> Entrega de conocimientos mediante la técnica de exposición oral.</p> <p><b>Foro:</b> Es una actividad en la que se establece el libre intercambio de ideas, con la dirección de un moderador. Esta técnica se utiliza después de otra actividad como proyección de una película, lectura de un documento, dictado de una conferencia, proyección de diapositivas u otra.</p> <p><b>Hora en grado:</b> Horas de docencia impartidas en las materias que conforman el currículo que conduce a la obtención de un grado académico.</p> <p><b>Hora en postgrado:</b> Horas de docencia impartidas en las materias que conforman el currículo que conduce a la obtención de un postgrado académico.</p> <p><b>Jornadas:</b> Consisten en una serie de reuniones cuyo objetivo principal es impartir instrucciones e información sobre determinados temas.</p> <p><b>Mesa redonda:</b> Consiste en la participación de un equipo de expertos para tratar un mismo tema, pero con puntos de vista divergentes, ante un auditorio.</p> <p><b>Primer autor:</b> Principal responsable, entre varios autores, de un libro, artículo o</p>	<p>de Costa Rica.</p> <p><b>Congreso:</b> Reunión de carácter nacional o internacional que se realiza cada cierto tiempo (semestral, anual o más), para impartir información, tomar decisiones, resolver problemas, planificar actividades, reflexionar sobre algún tema, compartir experiencias, estandarizar criterios o intercambiar información en diversas temáticas.</p> <p><b>Crédito:</b> Unidad valorativa de las actividades de educación farmacéutica continúa reconocidas como válidas para el Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica.</p> <p><b>Curso:</b> Actividad en la que se estudia un conjunto de contenidos temáticos, de acuerdo con los objetivos educativos planteados, en los dominios cognoscitivo, psicomotriz y afectivo, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p><b>Discente:</b> Persona que recibe algún tipo de enseñanza.</p> <p><b>Docente:</b> Persona que se dedica a enseñar.</p> <p><b>Educación Farmacéutica Continua (EFC):</b> Conjunto de actividades de actualización profesional avaladas por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, que se le ofrece a sus agremiados para aplicar al Sistema de Recertificación Profesional.</p> <p><b>Ente Proveedor de Educación Farmacéutica Continua (EPEFC):</b> Individuo, grupo, empresa, institución pública o privada, o cualquier otra organización legalmente constituida, debidamente avalada por la Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica, para ofrecer diversas actividades de educación farmacéutica continua.</p> <p><b>Exposición:</b> Entrega de conocimientos mediante la técnica de expresión</p>
---	---

<p>documento, por lo que su nombre aparece de primero entre ellos.</p> <p><b>Panel:</b> Es una técnica en la que participan de cuatro a seis expertos que discuten un tema en forma de diálogo ante un auditorio, con la dirección de un moderador.</p> <p><b>Pasantía:</b> Aprendizaje en una unidad de trabajo mediante la observación y el cumplimiento del programa establecido para tal fin</p> <p><b>Recertificación:</b> Proceso de evaluación periódica de los profesionales certificados y en ejercicio, basado en criterios claramente definidos e interrelacionados con el desempeño laboral individual y colectivo</p> <p><b>Regulación:</b> Proceso mediante el cual se establece reglas y principios básicos que respaldan cualquier forma de intervención o control promovida por la autoridad pública competente.</p> <p><b>Segundo autor:</b> El autor de un libro, artículo o documento cuyo nombre aparece después del nombre del primer autor</p> <p><b>Seminario:</b> Es la investigación de un tema, o su estudio intensivo, por medio de reuniones de trabajo debidamente planificadas. Constituye un verdadero grupo de aprendizaje activo, pues los miembros no reciben la información ya elaborada, sino que la indagan por sus propios medios en un clima de colaboración recíproca.</p> <p><b>Simposio:</b> Consiste en un grupo de charlas, discursos o exposiciones verbales, presentadas por tres o cuatro expertos.</p> <p><b>Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica (SRPF):</b> Conjunto de actividades y procesos avalados por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, conducentes a garantizar la idoneidad profesional de los miembros en ejercicio</p>	<p>verbal.</p> <p><b>Foro:</b> Es una actividad en la que se establece el libre intercambio de ideas, con la dirección de un moderador. Esta técnica se utiliza posterior a otra actividad como proyección de una película, lectura de un documento, dictado de una conferencia, proyección de diapositivas u otras.</p> <p><b>Homologación:</b> Reconocimiento que hace la CRPF en casos calificados y excepcionales de actividades de educación farmacéutica continua que aportan conocimientos, habilidades y destrezas que enriquecen al profesional en Farmacia en su área de desempeño, pero que son impartidas tanto por entes nacionales ajenos al campo farmacéutico, como internacionales que por factores especiales no se encuentran inscritos como proveedores en el Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica.</p> <p><b>Jornada:</b> Consiste en una serie de reuniones cuyo objetivo principal es impartir instrucciones e información sobre determinados temas.</p> <p><b>Mesa redonda:</b> Consiste en la participación de un equipo de expertos, dirigido por un moderador para tratar un mismo tema, pero con puntos de vista divergentes, ante un auditorio.</p> <p><b>Miembro activo del Colegio de Farmacéuticos:</b> Todo aquel profesional farmacéutico incorporado al Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, y en cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica.</p> <p><b>Panel:</b> Es una técnica en la que participan de cuatro a seis expertos que discuten un tema en forma de diálogo ante un auditorio, con la dirección de un moderador.</p> <p><b>Pasantía:</b> Aprendizaje en una unidad</p>
---	---

de este Colegio.

**Taller:** Actividad en la que se analiza un tema (problema) y se practica y consolida una solución (producto).

**Tercero y más autores:** Los autores de un libro, artículo o documento cuyos nombres aparecen, en cualquier orden, después del nombre del segundo autor.

**Tutoría:** Responsabilidad asumida por el desarrollo de las actividades propias de una pasantía.

## **CAPÍTULO II MISIÓN Y OBJETIVOS**

### **Artículo 2**

La misión de la Recertificación Profesional Farmacéutica de Costa Rica, es contribuir a garantizar a la sociedad costarricense la idoneidad del farmacéutico a lo largo de su vida profesional en los diferentes campos de su ejercicio. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

### **Artículo 3**

Los principios que rigen la Recertificación Profesional Farmacéutica de Costa Rica son: la voluntariedad, la accesibilidad, la periodicidad, la revocabilidad, la confiabilidad y la agilidad.

### **Artículo 4**

Son objetivos de la Recertificación Profesional Farmacéutica:

- a) Promover una cultura de excelencia en el ejercicio de la profesión de Farmacia
- b) Establecer estándares mínimos para el ejercicio de la profesión de Farmacia
- c) Promover el mejoramiento de la calidad de las actividades de educación continua de los profesionales en Farmacia.
- d) Asegurar a la sociedad costarricense que el profesional farmacéutico cumple niveles óptimos de calidad en el ejercicio de su profesión. (Derogado en la

de trabajo mediante la observación, ejecución y cumplimiento del programa establecido para tal fin.

**Recertificación profesional farmacéutica:** Es el acto por el cual el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, empleando criterios preestablecidos reconoce, que el profesional farmacéutico previamente certificado, mantiene actualizados sus conocimientos y/o habilidades.

**Seminario:** Es la investigación de un tema o su estudio intensivo, por medio de reuniones de trabajo debidamente planificadas. Constituye un verdadero grupo de aprendizaje activo, pues los miembros no reciben la información ya elaborada, sino que la indagan por sus propios medios en un clima de colaboración recíproca.

**Simposio:** Consiste en un grupo de charlas, discursos o exposiciones verbales, presentadas por varios expertos.

**Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica (SRPF):** Conjunto de actividades de educación farmacéutica continua y procesos avalados por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, conducentes a garantizar la actualización profesional de los miembros inscritos en el Sistema.

**Taller:** Actividad donde varias personas trabajan cooperativamente para analizar un tema (problema), se practica y se consolida una solución (producto).

**Tutoría:** Es la interacción académica que se da entre el docente y el discente y discentes entre sí, que tiene como objetivo reforzar el auto aprendizaje, mediante acciones académicas, de orientación, técnicas y administrativas; así como la retroalimentación del conocimiento de



<p>Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III</b> <b>Disposiciones Generales</b></p> <p><b>Artículo 5</b> La Educación Farmacéutica Continua (EFC) es la base fundamental del Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica de Costa Rica.</p> <p><b>Artículo 6</b> El profesional farmacéutico activo tiene total libertad de ingresar o no al Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica de Costa Rica. Este sistema no califica para ejercer o no la profesión de Farmacia en Costa Rica. (Derogado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 7</b> Puede optar por ingresar al Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica de Costa Rica, todo farmacéutico en su calidad de miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.</p> <p><b>Artículo 8</b> El profesional farmacéutico inscrito en el Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica tendrá acceso al sistema de información que respalda el mismo.</p> <p><b>Artículo 9</b> La Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica (CRPF) garantizará que el sistema de información se mantenga actualizado.</p> <p><b>Artículo 10</b> La Junta Directiva garantizará la transparencia, la oportunidad y la eficacia de todos los procesos que se desarrollen</p>	<p>la disciplina.</p> <p><b>Voto de calidad:</b> Facultad que tiene el coordinar de la Comisión para emitir doble voto en caso de empate.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> <b>Misión y objetivos</b></p> <p>Artículo 2º—La misión del SRPF de Costa Rica, es contribuir a garantizar a la sociedad costarricense la idoneidad del profesional farmacéutico a lo largo de su desempeño profesional en los diferentes campos de su ejercicio.</p> <p>Artículo 3º—Son objetivos del SRPF:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Promover una cultura de excelencia en el ejercicio de la profesión de Farmacia.</li> <li>b) Estimular a los entes proveedores de educación continua para que oferten actividades recertificables.</li> <li>c) Promover el mejoramiento de la calidad de las actividades de educación continua de los profesionales en Farmacia.</li> </ul> <p>Estimular la participación de los profesionales farmacéuticos en actividades de educación continua.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III</b> <b>Disposiciones generales</b></p> <p>Artículo 4º—La Educación Farmacéutica Continua (EFC) es la base fundamental del SRPF de Costa Rica.</p> <p>Artículo 5º—Para estar inscrito en el SRPF el profesional farmacéutico debe ser miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.</p> <p>Artículo 6º—La Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica (CRPF) garantizará que</p>
--	--

en el SRPF. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

#### **Artículo 11**

La asamblea general a solicitud de la Junta Directiva dotará de los recursos necesarios a la Unidad de Recertificación Profesional Farmacéutica para que de apoyo administrativo a la CRPF en el cumplimiento de sus funciones. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004) (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en la Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

### **CAPÍTULO IV Comisión de Recertificación Profesional Farmacéutica**

#### **Artículo 12**

La CRPF es el órgano con autoridad delegada de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos para acreditar o denegar entes proveedores y actividades de EFC. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

#### **Artículo 13**

La CRPF será nombrada por la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica en las primeras cuatro sesiones ordinarias del año y estará integrada por cinco miembros activos de dicho Colegio. El Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional será miembro permanente, con derecho a voz pero sin voto. Otros miembros activos de Colegio podrán participar como invitados en las sesiones de la CRPF, con derecho a voz pero sin voto. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria

el sistema de información se mantenga actualizado.

Artículo 7°—La Junta Directiva garantizará la transparencia, la oportunidad y la eficiencia de todos los procesos que se desarrollen en el SRPF.

Artículo 8°—La Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva dotará a la Comisión de Recertificación de los recursos necesarios para dar apoyo administrativo en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9°—La CRPF es el órgano con autoridad delegada por la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos para acreditar o denegar entes proveedores y actividades de EFC, así como para evaluar las actividades de capacitación presentadas por los agremiados, con el fin de acreditar el año y periodo correspondientes para su recertificación.

Artículo 10.—La CRPF será nombrada por la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica en las primeras cuatro sesiones ordinarias del año y estará integrada por cinco miembros activos de dicho Colegio. Un representante del Departamento de Desarrollo Profesional será miembro permanente, con derecho a voz pero sin voto. Otros miembros activos del Colegio podrán participar como invitados en las sesiones de la CRPF, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 11.—Los miembros de la CRPF durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos en forma sucesiva. Se renovarán anualmente de la siguiente manera: un año dos miembros y el año siguiente tres.

Artículo 12.—Son funciones de la CRPF:

- a) Ser el órgano rector del SRPF.

<p>celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004) (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 14</b> Los miembros de la CRPF durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos en forma sucesiva. Se renovarán anualmente de la siguiente manera: un año dos miembros y el año siguiente tres. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004)</p> <p><b>Artículo 15</b> Son funciones de la CRPF:</p> <p>a) Ser el órgano rector del Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica. b) Mantener siempre actualizado el Sistema de Recertificación Profesional Farmacéutica. c) Proponer ante la Junta Directiva cambios parciales o totales al presente Reglamento. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006) d) Realizar los estudios requeridos y emitir o revocar la acreditación a los entes proveedores y a las actividades de educación farmacéutica continua que se sometan a su consideración. (Así reformado en Asamblea General extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006) e) Establecer los requisitos para que una actividad de EFC sea acreditada. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006) f) Homologar las actividades de EFC ofrecidas por otros entes a nivel nacional</p>	<p>b) Mantener siempre actualizado el SRPF.</p> <p>c) Valorar las solicitudes de EPEFC para su inscripción en el SRPF.</p> <p>d) Evaluar las actividades de EFC que presenten los EPEFC para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos y asignar el número de créditos correspondientes.</p> <p>e) Supervisar y evaluar, cuando se considere pertinente, el desarrollo de las actividades de EFC.</p> <p>f) Valorar los atestados presentados anualmente por los miembros del SRPF y dictar la resolución respectiva.</p> <p>g) Evaluar las solicitudes de homologación de actividades ofrecidas por otros entes a nivel nacional e internacional.</p> <p>h) Emitir el documento de recertificación al concluir satisfactoriamente cada período.</p> <p>i) Elaborar un informe semestral de la labor realizada a la Junta Directiva.</p> <p>j) Proponer ante la Junta Directiva cambios parciales o totales al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 13.—Entre los miembros de la Comisión se nombrará un coordinador y un secretario por mayoría simple de votos.</p> <p>Artículo 14.—Son funciones del coordinador de la CRPF:</p> <p>a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.</p> <p>b) Rendir a la Junta Directiva un informe semestral escrito de las</p>
--	---

<p>e internacional. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en la Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>g) Supervisar y evaluar, cuando lo considere pertinente, el desarrollo de actividades de EFC. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>h) Realizar el estudio de los atestados y dictar la resolución respectiva, que permita emitir o no la constancia de recertificación, a solicitud de un miembro del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.</p> <p>i) La CRPF reconocerá los créditos y emitirá el documento de recertificación al profesional farmacéutico debidamente inscrito que llene los requisitos correspondientes.</p> <p><b>Artículo 16</b> Entre los miembros de la Comisión se nombrará un coordinador y un secretario por mayoría simple de votos.</p> <p><b>Artículo 17</b> Son funciones del coordinador de la CRPF:</p> <p>a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.</p> <p>b) Informar a la Junta Directiva de las decisiones que toma la Comisión.</p> <p>c) Rendir a la Junta Directiva un informe semestral escrito de las actividades realizadas por la CRPF. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>d) Velar por el correcto funcionamiento de la información del SRPF. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>e) Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos que toma la Comisión y la Junta Directiva en materia de Recertificación Profesional Farmacéutica</p>	<p>actividades realizadas por la CRPF.</p> <p>c) Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos que toma la Comisión y la Junta Directiva en materia de Recertificación Profesional Farmacéutica.</p> <p>d) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.</p> <p>Artículo 15.—Son funciones del secretario de la CRPF:</p> <p>a) Redactar y suscribir la correspondencia.</p> <p>b) Redactar y suscribir las actas de las reuniones de la Comisión donde consten las actividades realizadas y los acuerdos tomados.</p> <p>c) Supervisar que todos los archivos del SRPF se mantengan debidamente ordenados y custodiados.</p> <p>d) Cualquier otra función que le asigne el coordinador de la Comisión.</p> <p>Artículo 16.—El quórum de la CRPF lo constituyen tres miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, quien actúe como coordinador de la Comisión tendrá voto de calidad. En caso de ausencia del coordinador y/o del secretario de la CRPF estos serán sustituidos por los miembros presentes según antigüedad de pertenencia a la Comisión.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO V</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Procedimientos para acreditar entes proveedores</b></p> <p style="text-align: center;"><b>y actividades de educación farmacéutica continua</b></p>
---	--

f) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.

#### **Artículo 18**

Son funciones del secretario de la CRPF:

- a) Redactar y suscribir la correspondencia.
- b) Redactar y suscribir las actas de las reuniones de la Comisión onde consten las actividades realizadas y los acuerdos tomados.
- c) Supervisar que los archivos de correspondencia recibida y enviada, los expedientes de los profesionales inscritos en el sistema y otros documentos se mantengan debidamente ordenados y custodiados. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)
- d) Cualquier otra función que le asigne el coordinador de la Comisión.

#### **Artículo 19**

El quórum de la CRPF lo constituyen tres miembros y las decisiones y resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

#### **Artículo 20**

Las resoluciones de la CRPF serán apelables por el interesado ante la Junta Directiva dentro de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

### **CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR ENTES PROVEEDORES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FARMACÉUTICA CONTINUA**

#### **Artículo 21**

La EFC debe ser impartida por entes

Artículo 17.—La Educación Farmacéutica Continua (EFC) debe ser impartida por entes proveedores debidamente acreditados ante la CRPF.

Artículo 18.—Los entes proveedores de EFC podrán ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Artículo 19.—La solicitud de acreditación de actividades de EFC debe presentarse a la CRPF con la descripción curricular en el formato establecido para tal fin, mínimo 30 días naturales antes de iniciar la actividad.

Artículo 20.—La CRPF se pronunciará y comunicará el resultado al ente proveedor a más tardar 15 días naturales después de recibida la solicitud de acreditación.

Artículo 21.—La acreditación de los entes proveedores de actividades de EFC debe renovarse cada tres años.

Artículo 22.—Sólo se reconocerán como actividades de EFC, aquellas ejecutadas por entes proveedores acreditados como tales ante la CRPF previo a la realización de las mismas o las que sean homologadas por la CRPF.

Artículo 23.—La acreditación de una actividad es válida por un período máximo de un año, a partir de la fecha en que se otorgó.

Artículo 24.—Una actividad de EFC acreditada para una fecha y sede determinadas, puede repetirse en otras fechas y en otras sedes previa notificación a la CRPF, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación, siempre que se cumpla con la descripción curricular aprobada.

Artículo 25.—La CRPF tiene potestad para suspender la acreditación de un ente proveedor y/o de una actividad de EFC, en caso de incumplimiento de

<p>proveedores debidamente acreditados ante la CRFP.</p> <p><b>Artículo 22</b> Los entes proveedores de EFC podrán ser personas físicas, jurídicas, públicas o privadas. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 23</b> La solicitud de acreditación de un ente proveedor debe presentarse por lo menos 30 días naturales antes de proveer alguna actividad de EFC. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 24</b> La CRPF se pronunciará y comunicará el resultado al ente proveedor a más tardar 10 días naturales después de recibida la solicitud de acreditación. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004) (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 25</b> La acreditación de un ente proveedor no es válida hasta tanto no se haya cancelado la tarifa reglamentaria. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004) (Derogado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p>	<p>requisitos o falsedad de datos a juicio de la Comisión.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Escala de acreditación y sus aplicaciones</b></p> <p>Artículo 26.—Los créditos para la recertificación profesional farmacéutica se asignarán con base en la siguiente escala:</p> <p>Artículo 27.—Para la aplicación de la escala de acreditación se considera como asistencia mínima:</p> <p>a) <b>En actividades educativas de asistencia:</b> En actividades con duración de 4 horas o menos debe cumplirse con el 100% de la asistencia y en actividades con duración de más de 4 horas debe cumplirse al menos con el 85% de asistencia.</p> <p>La actividad debe tener una duración de al menos 2 horas para ser recertificable.</p> <p>b) <b>En actividades educativas de participación:</b> Se debe cumplir con al menos un 85% de asistencia del total de horas de la actividad.</p> <p>La actividad deberá tener una duración mínima de 4 horas, para ser recertificable.</p> <p>c) <b>En actividades educativas de aprovechamiento:</b> Se debe cumplir con al menos un 85% de asistencia y aprobar el sistema de evaluación del aprendizaje establecido para la misma.</p> <p>La actividad deberá tener una duración mínima de 6 horas para ser recertificable.</p> <p>Artículo 28.—La CRPF tendrá la potestad de homologar actividades de</p>
--	---

<p><b>Artículo 26</b> Si la acreditación es denegada, la CRPF brindará asesoría para que la solicitud pueda presentarse nuevamente.</p> <p><b>Artículo 27</b> La acreditación de un ente proveedor de actividades de EFC debe renovarse cada dos años.</p> <p><b>Artículo 28</b> Sólo se reconocerán como actividades de EFC, aquellas ejecutadas por entes proveedores acreditados como tales en la CRPF antes de la realización de las mismas.</p> <p><b>Artículo 29</b> El reconocimiento de actividades de EFC debe hacerse presentando su planeamiento a la CRPF en el formato establecido para tal fin, 30 días naturales antes de iniciar la actividad. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 30</b> Para el planeamiento de una actividad de EFC, la CRPF dará asesoría en los casos que sea necesario.</p> <p><b>Artículo 31</b> El reconocimiento de una actividad es válido por un período de un año, a partir de la fecha en que se otorgó, siempre que se realice en idénticas condiciones.</p> <p><b>Artículo 32</b> Una actividad de EFC reconocida para una fecha y sede determinadas, puede repetirse en otras fechas y en otras sedes previa solicitud a la CRPF, por lo menos con 30 días naturales de anticipación. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p>	<p>EFC a petición del interesado, para lo que deberá cumplir con los requisitos que establezca la CRPF para tales efectos.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Procedimiento para la recertificación</b></p> <p>Artículo 29.—Todo farmacéutico que desee recertificarse debe mantener la condición de colegiado activo, e inscribirse en el SRPF llenando el formulario de inscripción que le proporcionará el Colegio de Farmacéuticos.</p> <p>Artículo 30.—Cada periodo de recertificación consta de tres años consecutivos.</p> <p>En el primer período de su recertificación, el profesional farmacéutico debe documentar que obtuvo cada año un mínimo de 10 créditos.</p> <p>En el segundo período de su recertificación, el profesional farmacéutico debe documentar que obtuvo cada año un mínimo de 15 créditos.</p> <p>A partir del tercer período de recertificación y en adelante, el profesional farmacéutico debe documentar que obtuvo cada año un mínimo de 20 créditos.</p> <p>Si el farmacéutico no cumple con el número mínimo de créditos de alguno de los años del período de recertificación inscrito, deberá iniciar de nuevo su período completo de tres años.</p> <p>La CRPF reconocerá las actividades recertificables de EFC que el profesional haya realizado del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.</p> <p>Los créditos no son acumulables de un</p>
--	--

<p><b>Artículo 33</b> La CRPF tiene potestad para suspender la acreditación de un ente proveedor y el reconocimiento de una actividad de EFC, en caso de incumplimiento de requisitos o falsedad de datos a juicio de la Comisión. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p>	<p>año para otro, ni de un periodo para otro.</p> <p>Artículo 31.—Para obtener el reconocimiento de las actividades recertificables de EFC, el farmacéutico deberá presentar anualmente la solicitud, utilizando el formulario y presentando el original o copia de los certificados y/o documentos que respalden su participación en dichas actividades.</p>
<p><b>CAPÍTULO VI ESCALA DE ACREDITACIÓN Y SUS APLICACIONES</b></p>	<p>La CRPF definirá la fecha límite de recepción de documentos para reconocimiento de las actividades recertificables de EFC.</p>
<p><b>Artículo 34</b> Los créditos para la recertificación profesional farmacéutica se asignarán con base en la siguiente escala:</p>	<p>Artículo 32.—La CRPF notificará al farmacéutico la resolución de su solicitud en un plazo no mayor de 30 días naturales y le informará al cabo de cada periodo la fecha en que recibirá su certificado de recertificación profesional farmacéutica.</p>
<p><b>Tipo de Actividad:</b> Cursos, talleres, jornadas, foros, paneles, seminarios, mesas redondas, congresos, conferencias, ciclos de conferencias y otros</p>	<p>Artículo 33.—La respectiva resolución será registrada en el expediente de RPF del Colegiado y podrá ser consultada por el interesado cuando lo desee.</p>
<p><b>Créditos:</b> 0,5 créditos/ hora real de asistencia 1 crédito /hora real de participación, 2 créditos /hora real de aprovechamiento.</p>	<p>Artículo 34.—Contra las resoluciones de la CRPF caben los recursos de revocatoria y apelación. El recurso de revocatoria deberá interponerse ante la CRPF dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la resolución de la CRPF. En caso de una resolución desfavorable del recurso de revocatoria, el solicitante podrá plantear recurso de apelación ante la Junta Directiva, dentro de los siguientes 10 días hábiles luego de recibida la notificación de la resolución.</p>
<p><b>Tipo de Actividad:</b> Pasantía profesional(Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p>	<p>Ambas gestiones recursivas deberán ser resueltas en un plazo no mayor de 15 días naturales.</p>
<p><b>Créditos:</b> 1 crédito / hora real</p>	<p>Artículo 35.—La Junta Directiva entregará el certificado de</p>
<p><b>Tipo de Actividad:</b> Autoaprendizaje (revistas, Internet, teleconferencia u otros). De acuerdo con el valor homologado para cada actividad. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial</p>	
<p><b>Tipo de Actividad:</b> Exposición en actividades presenciales. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria</p>	



<p>celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Créditos:</b> 1 crédito / hora real en actividades de asistencia. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>1,5 créditos / hora real en actividades de participación. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>2 créditos / hora real en actividades de aprovechamiento. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Tipo de Actividad:</b> Tutoría en pasantías profesionales (Así incluido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Créditos:</b> 2 créditos / hora real. (Así incluido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Tipo de Actividad:</b> Docencia universitaria en farmacia y en otras ciencias de la salud. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Créditos:</b> 2 créditos /hora en grado 3 créditos /hora en postgrado</p> <p><b>Tipo de Actividad:</b> Publicaciones</p> <p>7.1 Libro con editorial (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y</p>	<p>recertificación al farmacéutico que a criterio de la CRPF hubiere cumplido con los requisitos establecidos por el SRPF para el período correspondiente.</p> <p>Para obtener el certificado de RPF el profesional farmacéutico debe mantener su condición de miembro activo del CFCR.</p> <p>Cada año la Junta Directiva definirá la fecha en que se entregarán los certificados a los profesionales farmacéuticos que hayan cumplido con los requisitos de sus respectivos períodos de recertificación.</p> <p>Artículo 36.—Si la CRPF comprueba que un profesional farmacéutico incumplió algún requisito o aportó documentos falsos, procederá a interponer la denuncia ante la Junta Directiva.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VIII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Derogaciones, transitorios y vigencia</b></p> <p>Artículo 37.—Se deroga el Reglamento de Recertificación Profesional Farmacéutica aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de noviembre del 2000 y sus reformas, aprobadas en la asamblea general extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2005.</p> <p>Artículo 38.—Se deroga cualquier otra disposición que se oponga al presente Reglamento.</p> <p>Artículo 39.—El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i>.</p> <p><b>Transitorio único:</b></p> <p>A más tardar seis meses después de que entre en vigencia el presente Reglamento, la CRPF presentará el Manual de Normas y Procedimientos</p>
--	---

<p>publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Créditos:</b> 20 créditos. Los créditos se asignan dividiendo el número de créditos entre el número de autores. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>7.2 Artículo En Revista Científica Con Comité Editorial</p> <p><b>Créditos:</b> 10 créditos. Los créditos se asignan dividiendo el número de créditos entre el número de autores. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p>7.3. Documentos (Folletos, antologías, documentos técnicos, manuales y otros) (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Créditos:</b> 5 créditos. Los créditos se asignan dividiendo el número de créditos entre el número de autores. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)</p> <p><b>Artículo 35</b> Para la aplicación de la escala de acreditación se considera:</p> <p><b>a) Hora real de asistencia:</b> Cada hora en actividades de dos horas o más de duración. En actividades de 2 o 3 horas debe cumplirse el 100% de asistencia y en aquellas actividades de 4 o más horas debe cumplirse al menos con el 85%</p>	<p>respectivo a la Junta Directiva.</p> <hr/>
--	---

de asistencia. Su carácter es informativo, por lo que predomina la exposición magistral.

**b) Hora real de participación:** Cada hora en actividades de más de 4 horas de duración, en las que se cumple al menos con un 85% de asistencia y se tiene participación activa.

**c) Hora real de aprovechamiento:** Cada hora en actividades de más de 8 horas de duración, en las que se cumple al menos con un 85% de asistencia y se aprueba el sistema de evaluación del aprendizaje. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004)

**d)** En caso de la docencia universitaria en farmacia y otras ciencias de la salud sólo se tomará en cuenta para aquellos profesionales en los que no sea su trabajo principal. Para el caso de los profesionales en los que la docencia sea su trabajo principal, se tomará en cuenta las actividades de extensión docente. (Así incluido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

## **CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO PARA LA RECERTIFICACIÓN**

### **Artículo 36**

Para las actividades a distancia con sesiones presenciales, se reconocerán tres horas adicionales por cada hora presencial. (Derogado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día

viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 37**

Todo farmacéutico en condición de colegiado activo que desee recertificarse, debe inscribirse en el SRPF llenando la boleta de inscripción que le proporcionará el Colegio de Farmacéuticos y pagando la cuota periódica establecida. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 38**

Cada periodo de recertificación es por tres años. Los créditos no son acumulables de un año para otro ni de un periodo para otro. En la primera recertificación el profesional farmacéutico debe documentar que obtuvo un mínimo de 30 créditos durante los tres años anteriores. Cada año el farmacéutico debe obtener como mínimo 10 créditos. En la segunda recertificación el profesional farmacéutico debe documentar que obtuvo un mínimo de 45 créditos durante los tres años anteriores. Cada año el farmacéutico debe obtener como mínimo 15 créditos. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 39**

El farmacéutico solicitará a la CRPF cada año, por escrito y utilizando el formulario establecido para tal fin, el reconocimiento de las actividades de EFC en que participó, a más tardar el 31 de octubre del año en curso. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 40**

La CRPF analizará la solicitud y asignará el número de créditos correspondientes en un término no mayor de 10 días naturales. (Así reformado en Asamblea General

Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004) (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 41**

El número de créditos asignado será registrado en el Sistema de Información y podrá ser consultado por el interesado cuando lo desee.

**Artículo 42**

A solicitud del interesado la CRPF emitirá un informe del número de créditos de educación farmacéutica continua recibidas por el farmacéutico cada año. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 06 de julio del 2.004 y publicado en La Gaceta N° 244 el día martes 14 de diciembre de 2.004 (Derogado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 43**

La Junta Directiva emitirá cada tres años el certificado al farmacéutico que hubiere cumplido con los requisitos establecidos por el SRPF para el período correspondiente. Los certificados serán entregados el 1° de diciembre de cada año. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

**Artículo 44**

Si la CRPF comprueba que un profesional farmacéutico incumplió algún requisito o aportó documentos falsos, procederá a solicitar a la Junta Directiva que anule la recertificación concedida. (Así reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2.005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 30 el día viernes 10 de febrero del 2.006)

<p><b>CAPÍTULO VIII DEROGACIONES, TRANSITORIOS Y VIGENCIA</b></p> <p><b>Artículo 45</b> Se deroga el Reglamento de Acreditación Profesional aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1995.</p> <p><b>Artículo 46</b> Se derogan las normas para la aplicación de la Acreditación Profesional de los Farmacéuticos aprobados en Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1995</p> <p><b>Artículo 47</b> Se deroga cualquier otra disposición que se oponga al presente Reglamento.</p> <p><b>Artículo 48</b> El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.</p> <p><b>TRANSITORIO I</b> Los miembros actuales de la CRPF permanecerán en sus cargos hasta la segunda sesión ordinaria del año 2001 de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos, fecha en que la misma deberá renovar a dos de sus miembros.</p> <p><b>TRANSITORIO II</b> A más tardar tres meses después de aprobado este Reglamento, la CRPF presentará el Manual de Normas y Procedimientos respectivo a la Junta Directiva.</p>	
--	--

5. Propuesta de reforma del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.

<p>REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS</p> <p>CAPÍTULO I <b>Definiciones</b> Artículo 1º—Con el propósito de uniformar la interpretación del vocabulario concerniente a los contenidos del presente Reglamento, se define:</p> <p><b>Actividades</b>                    <b>teórico-prácticas</b></p>	<p>REFORMA AL REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS</p> <p>Adiciónense in fine al artículo 1º del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas aprobado en asamblea general extraordinaria del 22 de setiembre del 2010 y publicado en el</p>
---	--

<p><b>sistematizadas:</b> Son aquellas que dan al profesional conocimientos, habilidades y destrezas para realizar labores especializadas. Estas actividades derivan de programas y objetivos de aprendizaje definidos.</p> <p><b>Áreas principales del ejercicio de la farmacia:</b> En Costa Rica, se identifican las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Regulación y política farmacéutica.</li> <li>Farmacia industrial.</li> <li>Comercialización y promoción de medicamentos.</li> <li>Farmacia de comunidad.</li> <li>Farmacia de hospital.</li> <li>Educación farmacéutica.</li> </ol> <p><b>Especialidad farmacéutica:</b> Rama de la Farmacia cuyo objeto es una parte delimitada de ella, sobre la que el profesional farmacéutico posee conocimientos, habilidades y destrezas muy precisos.</p> <p><b>Especialidad farmacéutica académica:</b> Es la respaldada por un grado académico de doctorado, maestría académica o profesional, o especialidad emitido por una institución de educación superior.</p> <p><b>Especialidad farmacéutica profesional:</b> Es la que no necesariamente tiene respaldo de un grado académico, pero está documentada por actividades de capacitación teórico-prácticas sistematizadas y con ejercicio profesional en el área respectiva.</p> <p><b>Farmacia:</b> Es una ciencia de la salud, interdisciplinaria y aplicada, cuyo fin es contribuir a mantener o mejorar el nivel de calidad de vida de la población por medio de la utilización de los medicamentos y su interacción con los organismos vivientes.</p> <p><b>Farmacéutico:</b> Es la persona provista del correspondiente título académico de Licenciado en Farmacia.</p> <p><b>Medicamento:</b> Es toda sustancia o producto natural, sintético o semi-sintético y toda mezcla de esas sustancias o productos que se utilice en el diagnóstico, prevención,</p>	<p>Diario Oficial <i>La Gaceta</i> del día 22 de noviembre del 2010, en cuanto a una nueva definición que dice:</p> <p><b>“Sustancias o elementos afines a medicamentos:</b> Se refiere a productos biológicos, biotecnológicos, productos naturales, suplementos nutricionales, alimentos, cosméticos, dispositivos médicos, entre otros, que se utilicen en seres humanos o animales con fines diagnósticos, o bien de prevención y/o tratamiento de enfermedades”.</p> <p>Asimismo, se acordó reformar el artículo 9° del Reglamento de previa cita para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:</p> <p>“Artículo 9°—Se reconoce como Especialidades Farmacéuticas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ciencias Biomédicas</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Biología celular y molecular</li> <li>Bioquímica</li> <li>Biotecnología</li> <li>Farmacología</li> <li>Fisiología</li> <li>Genética humana</li> <li>Inmunología</li> <li>Nutrición humana</li> <li>Toxicología</li> </ol> </li> <li><b>Ciencias Farmacéuticas</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Biofarmacia</li> <li>Farmacocinética</li> <li>Farmacognosia</li> <li>Física química farmacéutica</li> <li>Química farmacéutica o medicinal</li> <li>Radioquímica y aplicaciones nucleares</li> </ol> </li> <li><b>Ciencias Sociales y Administrativas</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Bioética</li> <li>Ética farmacéutica</li> <li>Farmacoeconomía</li> <li>Gestión de servicios y establecimientos de salud</li> <li>Salud pública</li> </ol> </li> </ol>
--	--

<p>tratamiento o alivio de las enfermedades o estados físicos anormales, o de los síntomas de los mismos y para el restablecimiento o modificación de funciones orgánicas en las personas o en los animales. Se incluyen en la misma denominación y para los mismos efectos los alimentos y cosméticos que hayan sido adicionados con sustancias medicinales.</p> <p><b>Sistema de especialidades farmacéuticas:</b> Es el proceso que involucra desde la recepción de la solicitud de inscripción de la especialidad por parte del profesional farmacéutico, hasta la incorporación de dicho profesional al Registro de Farmacéuticos Especialistas. Se integra por el Registro de Farmacéuticos Especialistas, la Comisión de Especialidades Farmacéuticas, el Departamento de Desarrollo Profesional, y la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.</p>	<p><b>d) Farmacia Industrial</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Análisis y control de calidad de materias primas para elaboración de medicamentos y afines</li> <li>2) Análisis y control de calidad de medicamentos y afines</li> <li>3) Aseguramiento de la calidad de medicamentos y afines</li> <li>4) Biotecnología farmacéutica</li> <li>5) Cosmetología y dermofarmacia</li> <li>6) Farmacia galénica</li> <li>7) Farmacia industrial</li> <li>8) Ingeniería farmacéutica</li> <li>9) Visita Médica</li> <li>10) Mercadeo farmacéutico</li> <li>11) Tecnología farmacéutica</li> <li>12) Investigación desarrollo e innovación de medicamentos y afines</li> </ol>
<p><b>CAPÍTULO III</b>  <b>Especialidades farmacéuticas</b>  Artículo 9º—Se reconoce como Especialidades Farmacéuticas las siguientes:</p>	<p><b>e) Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Atención farmacéutica</li> <li>2) Cuidados paliativos y control del dolor</li> <li>3) Farmacia clínica</li> <li>4) Farmacia de comunidad</li> <li>5) Farmacia geriátrica</li> <li>6) Farmacia homeopática</li> <li>7) Farmacia de hospital</li> <li>8) Farmacia oncológica</li> <li>9) Farmacia pediátrica</li> <li>10) Farmacia psiquiátrica</li> <li>11) Farmacocinética clínica</li> <li>12) Farmacología clínica</li> <li>13) Farmacoterapia farmacoterapéutica</li> <li>14) Fitofarmacia o fitoterapia</li> <li>15) Información de medicamentos y afines</li> <li>16) Monitoreo en estudios clínicos</li> <li>17) Radiofarmacia</li> <li>18) Soporte nutricional clínico</li> <li>19) Farmacodependencia</li> <li>20) Farmacoepidemiología</li> <li>21) Farmacovigilancia</li> </ol>
<p><b>d) Farmacia Industrial</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Análisis y control de calidad de medicamentos</li> <li>2) Aseguramiento de la calidad de medicamentos</li> <li>3) Biotecnología farmacéutica</li> <li>4) Cosmetología y dermofarmacia</li> <li>5) Farmacia galénica</li> <li>6) Farmacia industrial</li> <li>7) Ingeniería farmacéutica</li> <li>8) Visita Médica</li> <li>9) Mercadeo farmacéutico</li> <li>10) Tecnología farmacéutica</li> </ol> <p><b>e) Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15) Información de medicamentos</li> </ol> <p><b>g) Regulación y política farmacéutica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Propiedad intelectual de medicamentos</li> <li>3) Evaluación de patentes farmacéuticas</li> </ol>	<p><b>f) Educación farmacéutica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Docencia universitaria</li> <li>2) Evaluación educativa</li> </ol> <p><b>g) Regulación y política farmacéutica</b></p>



5) Registros sanitarios de medicamentos	1) Auditoría farmacéutica 2) Propiedad intelectual de medicamentos y afines 3) Evaluación de patentes farmacéuticas 4) Mercilogía farmacéutica 5) Registros sanitarios de medicamentos y afines  h) <b>Otros</b> 1) Farmacia forense 2) Farmacia veterinaria 3) Auditoría farmacéutica”
---	--

5. Declarar en firme todos los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

3.1 La Dra. Nuria Montero Chinchilla, somete a votación la declaratoria en firme de todo lo acordado en esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Votos a favor: 34  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

**Acuerdo AG-08-2012:**

**Por unanimidad la declaración en firme de todo lo acordado en esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 09 de diciembre de 2012.**

**APROBADO**

Xxxxxxxxxxxxxxxxx Última línea, continúa en el siguiente folio xxxxxxxxxxxxxxx

## ANEXOS

CUADRO 1**INGRESOS  
PRESUPUESTO**

Diciembre 2012 - Noviembre 2013

DESCRIPCION	REAL 2012	% vert	PRESUP 2013	% vert	VARIACION	%
Colegiaturas	391.743.600	72%	433.283.015	75%	41.539.415	+10,6%
Incorporaciones	17.120.400	3%	19.493.600	3%	2.373.200	+13,9%
Eventos y actividades	14.459.717	3%	15.048.300	3%	588.583	+4,1%
Fiscalía	57.780.500	11%	61.348.800	11%	3.568.300	+6,2%
Desarrollo Profesional	1.539.000	0%	1.764.000	0%	225.000	+14,6%
Educación Continua	1.681.491	0%	1.946.400	0%	264.909	+15,8%
Medios de Comunicación	340.782	0%	805.000	0%	464.218	+136,2%
Escuela Deportes	20.775.000	4%	21.495.000	4%	720.000	+3,5%
Ingresos por Convenios	479.970	0%	660.000	0%	180.030	+37,5%
Ingresos Financieros	6.941.161	1%	6.770.000	1%	(-) 171.161)	(-2,5%)
Otros Ingresos	2.738.379	1%	3.090.704	1%	352.325	+12,9%
Ventas	9.771.248	2%	9.192.000	2%	(-) 579.248)	(-5,9%)
Congreso Farmacéutico	12.931.682	2%	-	0%	(-) 12.931.682)	(-100,0%)
Ingresos períodos anteriores	3.971.478	1%	4.800.000		828.522	+20,9%
<b>TOTAL FINAL</b>	<b>542.274.408</b>		<b>579.696.819</b>		<b>37.422.411</b>	<b>+6,9%</b>
			-			

**CUADRO 2**

**EGRESOS**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
 Diciembre 2011 - Noviembre 2012

DESCRIPCION	PRES 2012	% vert	REAL 2012	% vert	VARIACION	%
Junta Directiva	10.014.726	2%	8.013.762	1%	(-2.000.964)	<b>(-20,0%)</b>
Dirección Ejecutiva	43.120.109	8%	46.362.888	8%	3.242.779	<b>+7,5%</b>
Departamento de Fiscalía	88.367.187	16%	87.119.907	16%	(-1.247.281)	<b>(-1,4%)</b>
Departamento de Contabilidad	49.800.977	9%	48.288.277	9%	(-1.512.699)	<b>(-3,0%)</b>
Departamento Desarrollo Profesional	27.360.983	5%	28.473.953	5%	1.112.969	<b>+4,1%</b>
Departamento de Serv. Generales	55.158.107	10%	58.222.213	11%	3.064.106	<b>+5,6%</b>
Departamento de Informática	8.355.375	1%	8.274.801	1%	(-80.574)	<b>(-1,0%)</b>
Departamento Eventos Especiales	18.069.927	3%	11.539.174	2%	(-6.530.753)	<b>(-36,1%)</b>
Unidad Recetarios	5.541.420	1%	4.803.051	1%	(-738.368)	<b>(-13,3%)</b>
Departamento Auditoría Interna	3.300.000	1%	2.750.000	0%	(-550.000)	<b>(-16,7%)</b>
Departamento Legal	20.965.417	4%	22.188.584	4%	1.223.167	<b>+5,8%</b>
Departamento de Recursos Humanos	9.228.205	2%	10.143.509	2%	915.304	<b>+9,9%</b>
Departamento de Control Interno	-	0%	-	0%	-	
Servicios Profesionales	38.405.241	7%	37.721.945	7%	(-683.296)	<b>(-1,8%)</b>
Incorporaciones	6.400.000	1%	5.718.725	1%	(-681.275)	<b>(-10,6%)</b>
Revista	5.125.000	1%	2.810.499	1%	(-2.314.501)	<b>(-45,2%)</b>
Imagen y Comunicación	6.960.000	1%	5.902.212	1%	(-1.057.788)	<b>(-15,2%)</b>
Comisiones	2.000.000	0%	1.368.295	0%	(-631.705)	<b>(-31,6%)</b>
Filiales	4.536.000	1%	1.699.899	0%	(-2.836.101)	<b>(-62,5%)</b>
Tribunal de Honor	2.040.000	0%	363.950	0%	(-1.676.050)	<b>(-82,2%)</b>
Tribunal Electoral	900.000	0%	823.162	0%	(-76.838)	<b>(-8,5%)</b>
Actividades para Colegiados	7.000.000	1%	8.423.377	2%	1.423.377	<b>+20,3%</b>
Representaciones Nacionales	1.080.000	0%	963.270	0%	(-116.730)	<b>(-10,8%)</b>
Representaciones Internacionales	4.750.000	1%	4.873.928	1%	123.928	<b>+2,6%</b>
Actividades Organizacionales	6.400.000	1%	5.216.207	1%	(-1.183.793)	<b>(-18,5%)</b>
Actividades de Educación continua	1.000.000	0%	1.438.670	0%	438.670	<b>+43,9%</b>
Colaboraciones	2.500.000	0%	1.143.151	0%	(-1.356.849)	<b>(-54,3%)</b>
Servicio de Alimentación	2.936.000	1%	2.486.620	0%	(-449.380)	<b>(-15,3%)</b>
Bodega de Alimentos	3.000.000	1%	4.294.274	1%	1.294.274	<b>+43,1%</b>
Escuela de Deportes	13.349.700	2%	14.603.400	3%	1.253.700	<b>+9,4%</b>
Estudios de fondo	-	0%	-	0%	-	
Gastos generales	35.770.000	6%	36.138.569	7%	368.569	<b>+1,0%</b>
Gastos por Mantenimiento	20.100.000	4%	27.674.953	5%	7.574.953	<b>+37,7%</b>
Depreciaciones y Amortizaciones	16.965.000	3%	19.229.513	3%	2.264.513	<b>+13,3%</b>
Impuestos	1.500.000	0%	3.459.761	1%	1.959.761	<b>+130,7%</b>
Gastos Financieros	12.350.000	2%	13.751.340	2%	1.401.340	<b>+11,3%</b>
Gastos Períodos Anteriores	-	0%	(8.254.549)	-1%	(-8.254.549)	
Congreso	-		11.348.204	2%	11.348.204	
Costo de Ventas	4.550.000	1%	6.022.370	1%	1.472.370	<b>+32,4%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	<b>538.899.373</b>	<b>96%</b>	<b>545.401.865</b>	<b>99%</b>	<b>6.502.493</b>	<b>+1,2%</b>

Departamento de Proyectos	11.283.585	2%	2.574.563	0%	(-8.709.022)	<b>(-77,2%)</b>
Proyectos Especiales de Fiscalía	-	0%	-	0%	-	
Renovación Página Web	-	0%	-	0%	-	
Secretaría del Foro Farmacéutico Américas	10.511.085	2%	1.604.393	0%	(-8.906.692)	<b>(-84,7%)</b>
Proyecto Ley Estatuto Farmacéutico	3.205.330	1%	2.115.042	0%	(-1.090.288)	<b>(-34,0%)</b>
<b>TOTAL PROYECTOS ESPECIALES</b>	<b>25.000.000</b>	<b>4%</b>	<b>6.293.998</b>	<b>1%</b>	<b>(18.706.002)</b>	<b>(-74,8%)</b>
<b>TOTAL FINAL</b>	<b>563.899.373</b>		<b>551.695.864</b>		<b>(12.203.509)</b>	<b>(-2,2%)</b>
<b>BALANCE PRESUPUESTADO</b>	<b>(25.000.000)</b>		<b>(9.421.456)</b>		<b>15.578.544</b>	<b>(-62,3%)</b>

### **CUADRO 3**

BALANCE DE SITUACION COMPARATIVO 2012 - 2011  
Al 30 de noviembre del 2012

	2012	%	2011	%	VARIACION	%
		vert		vert		
Activo						
Activo circulante (corriente)						
Caja y bancos	99.680.340	37%	90.394.106	30%	9.286.234	+10%
Inversiones transitorias	30.000.000	11%	77.040.000	25%	(47.040.000)	(-61%)
Cuentas por cobrar	10.568.090	4%	10.956.215	4%	(388.125)	(-4%)
Inventarios	2.811.933	1%	3.693.858	1%	(881.925)	(-24%)
Gastos por adelantado	2.765.570	1%	2.040.425	1%	725.145	+36%
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>145.825.933</b>		<b>184.124.604</b>		<b>(38.298.671)</b>	<b>(-21%)</b>
Activo fijo (no corriente)						
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	103.577.307	39%	100.352.572	33%	3.224.735	+3%
Activos intangibles	7.828.563	3%	11.586.273	4%	(3.757.710)	(-32%)
Otros activos	10.345.533	4%	9.574.671	3%	770.862	+8%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>121.751.403</b>		<b>121.513.516</b>		<b>237.887</b>	<b>+0%</b>
<b>Total activo</b>	<b>267.577.336</b>	<b>100%</b>	<b>305.638.120</b>	<b>100%</b>	<b>(38.060.784)</b>	<b>(-12%)</b>

Pasivo y patrimonio							
Pasivo							
Pasivo a corto plazo							
	Cuentas por pagar	12.863.338	15%	31.990.240	28%	(19.126.902)	(-60%)
	Impuestos y retenciones por pagar		0%	4.397.102	4%	(4.397.102)	(-100%)
	Gastos Acumulados	26.782.841	31%	26.654.243	23%	128.598	+0%
	Fondos en custodia	10.496.919	12%	20.537.821	18%	(10.040.902)	(-49%)
	Ingresos diferidos	5.176.650	6%	9.109.890	8%	(3.933.240)	(-43%)
	Total pasivo a corto plazo	55.319.748		92.689.296		(37.369.548)	(-40%)
	Provisión para preaviso y cesantía	29.958.716	35%	21.228.497	19%	8.730.219	+41%
	Total pasivo	85.278.464	100%	113.917.793	100%	(28.639.329)	(-25%)
Patrimonio							
	Superávit por revaluación	2.445.191	1%	2.445.191	1%	-	+0%
	Superávit acumulado	189.275.137	104%	173.306.265	90%	15.968.872	+9%
	Superávit pendiente registro		0%		0%	-	#¡DIV/0!
	Excedente o pérdida del período	(9.421.456)	-5%	15.968.872	8%	(25.390.328)	(-159%)
	Total patrimonio	182.298.872		191.720.328		(9.421.456)	(-5%)
	Total pasivo y patrimonio	267.577.336		305.638.121		(38.060.785)	(-12%)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Última línea, continúa en el siguiente folio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### CUADRO 4

#### ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2012 - 2011

Al 30 de noviembre del 2012

	2012	% vert	2011	% vert	VARIACION	%
<b>Ingresos</b>						
Colegiaturas	391.743.600	72%	349.852.798	71%	41.890.802	+12,0%
Incorporaciones	17.120.400	3%	21.352.800	4%	(4.232.400)	(-19,8%)
Eventos y actividades	14.459.717	3%	15.131.274	3%	(671.557)	(-4,4%)
Fiscalía	57.780.500	11%	52.949.000	11%	4.831.500	+9,1%
Desarrollo Profesional	1.539.000	0%	1.969.000	0%	(430.000)	(-21,8%)
Educación Continua	1.681.491	0%	3.105.506	1%	(1.424.015)	(-45,9%)
Medios de Comunicación	340.782	0%	127.503	0%	213.280	+167,3%
Escuela Deportes	20.775.000	4%	16.659.200	3%	4.115.800	+24,7%
Ingresos por Convenios	479.970	0%	277.603	0%	202.367	+72,9%
Ingresos Financieros	6.941.161	1%	4.396.968	1%	2.544.193	+57,9%
Otros Ingresos Comisión Estudios de Fondo	2.738.379	1%	6.745.694	1%	(4.007.315)	(-59,4%)
Estudios de Fondo						
Ventas	9.771.248	2%	7.339.800	1%	2.431.448	+33,1%
Congreso Farmacéutico	12.931.682	2%	-	0%	12.931.682	
Ingresos períodos anteriores	3.971.478	1%	9.730.666	2%	(5.759.188)	(-59,2%)
<b>Total Ingresos</b>	<b>542.274.408</b>	<b>100%</b>	<b>489.637.812</b>	<b>100%</b>	<b>52.636.596</b>	<b>+10,8%</b>
<b>Gastos de operacion</b>						
Junta Directiva	8.013.762	1%	7.123.707	2%	890.055	+12,5%
Dirección Ejecutiva	46.362.888	8%	36.594.913	8%	9.767.975	+26,7%
Departamento de Fiscalía	87.119.907	16%	76.071.198	16%	11.048.709	+14,5%

Departamento de Contabilidad	48.288.277	9%	35.559.208	8%	12.729.069	+35,8%
Departamento Desarrollo Profesional	28.473.953	5%	23.109.231	5%	5.364.722	+23,2%
Departamento de Serv. Generales	58.222.213	11%	44.463.452	9%	13.758.761	+30,9%
Departamento de Informática	8.274.801	1%	7.032.727	1%	1.242.074	+17,7%
Departamento Eventos Especiales	11.539.174	2%	13.387.044	3%	(1.847.871)	(-13,8%)
Unidad Recetarios	4.803.051	1%	3.972.159	1%	830.892	+20,9%
Departamento Auditoría Interna	2.750.000	0%	4.715.259	1%	(1.965.259)	(-41,7%)
Departamento Legal	22.188.584	4%	19.737.589	4%	2.450.996	+12,4%
Departamento de Recursos Humanos	10.143.509	2%	6.452.031	1%	3.691.478	+57,2%
Departamento de Control Interno	-	0%	-	0%	-	
Servicios Profesionales	37.721.945	7%	34.043.146	7%	3.678.798	+10,8%
Incorporaciones	5.718.725	1%	6.079.754	1%	(361.029)	(-5,9%)
Revista	2.810.499	1%	2.169.436	0%	641.063	+29,5%
Imagen y Comunicación	5.902.212	1%	7.701.555	2%	(1.799.343)	(-23,4%)
Comisiones	1.368.295	0%	1.633.046	0%	(264.751)	(-16,2%)
Filiales	1.699.899	0%	908.500	0%	791.399	+87,1%
Tribunal de Honor	363.950	0%	-	0%	363.950	
Tribunal Electoral	823.162	0%	-	0%	823.162	
Actividades para Colegiados	8.423.377	2%	5.588.802	1%	2.834.576	+50,7%
Representaciones Nacionales	963.270	0%	963.270	0%	-	+0,0%
Representaciones Internacionales	4.873.928	1%	4.187.775	1%	686.153	+16,4%
Actividades Organizacionales	5.216.207	1%	5.141.504	1%	74.703	+1,5%
Actividades de Educación Continua	1.438.670		952.688		485.982	+51,0%
Colaboraciones	1.143.151	0%	700.000	0%	443.151	+63,3%
Servicio de Alimentación	2.486.620	0%	1.301.896	0%	1.184.725	+91,0%
Bodega de Alimentos	4.294.274	1%	2.833.707	1%	1.460.567	+51,5%
Escuela de Deportes	14.603.400	3%	10.537.240	2%	4.066.160	+38,6%
Estudios de fondo	-	0%	2.760.435	1%	(2.760.435)	(-100,0%)
Gastos generales	36.138.569	7%	35.579.735	8%	558.834	+1,6%
Gastos por Mantenimiento	27.674.953	5%	20.131.981	4%	7.542.972	+37,5%
Depreciaciones y Amortizaciones	19.229.513	3%	15.406.747	3%	3.822.766	+24,8%
Impuestos	3.459.761	1%	1.125.578	0%	2.334.183	+207,4%

Gastos Financieros	13.751.340	2%	10.778.093	2%	2.973.247	+27,6%
Gastos Períodos Anteriores	(8.254.549)	-1%	841.316	0%	(9.095.865)	(-1.081,1%)
Congresos	11.348.204	-	-	-	-	-
Costo de Ventas	6.022.370	1%	4.296.743	1%	1.725.627	+40,2%
<b>Total gastos de operación</b>	<b>545.401.865</b>		<b>453.881.465</b>		<b>91.520.400</b>	<b>+20,2%</b>
<b>Excedentes del período</b>	<b>(3.127.458)</b>	<b>97%</b>	<b>35.756.347</b>	<b>96%</b>	<b>(38.883.804)</b>	<b>(-108,7%)</b>
<b>Gastos Proyectos especiales</b>						
Departamento de Proyectos	2.574.563	0%	9.656.685	2%	(7.082.122)	(-73,3%)
Proyectos Especiales de Fiscalía	-	0%	-	0%	-	-
Renovación Página Web Secretaría del Foro	-	0%	-	0%	-	#¡DIV/0!
Farmacéutico Américas	1.604.393	0%	9.214.265	2%	(7.609.872)	(-82,6%)
Proyecto Ley Estatuto Farmacéutico	2.115.042	0%	916.524	0%	1.198.518	
<b>Total gastos proyectos especiales</b>	<b>6.293.998</b>	<b>1%</b>	<b>19.787.475</b>	<b>4%</b>	<b>(13.493.476)</b>	<b>(-68,2%)</b>
<b>Total gastos</b>	<b>551.695.864</b>		<b>473.668.940</b>		<b>78.026.924</b>	<b>+16,5%</b>
<b>Excedentes del período</b>	<b>(9.421.456)</b>		<b>15.968.872</b>		<b>(25.390.328)</b>	<b>(-159,0%)</b>

xxxxxxxxxxxxxxxx Última línea, continúa en el siguiente folio xxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**CUADRO 5****EGRESOS  
PRESUPUESTO**

Diciembre 2011 - Noviembre 2012

<b>DESCRIPCION</b>	<b>REAL 2012</b>	<b>% vert</b>	<b>PRESUP 2013</b>	<b>% vert</b>	<b>VARIACION</b>	<b>%</b>
Junta Directiva	8.013.762	1%	9.596.638	2%	1.582.876	<b>+19,8%</b>
Dirección Ejecutiva	46.362.888	8%	48.039.084	8%	1.676.196	<b>+3,6%</b>
Departamento de Fiscalía	87.119.907	16%	89.171.992	14%	2.052.085	<b>+2,4%</b>
Departamento de Contabilidad	48.288.277	9%	60.674.202	10%	12.385.924	<b>+25,6%</b>
Departamento Desarrollo Profesional	28.473.953	5%	49.603.088	8%	21.129.135	<b>+74,2%</b>
Departamento de Serv. Generales	58.222.213	11%	59.324.030	9%	1.101.817	<b>+1,9%</b>
Departamento de Informática	8.274.801	1%	9.450.846	1%	1.176.045	<b>+14,2%</b>
Departamento Eventos Especiales	11.539.174	2%	16.793.229	3%	5.254.055	<b>+45,5%</b>
Unidad Recetarios	4.803.051	1%	5.904.993	1%	1.101.942	<b>+22,9%</b>
Departamento Auditoría Interna	2.750.000	0%	3.600.000	1%	850.000	<b>+30,9%</b>
Departamento Legal	22.188.584	4%	35.563.080	6%	13.374.496	<b>+60,3%</b>
Departamento de Recursos Humanos	10.143.509	2%	10.298.190	2%	154.681	<b>+1,5%</b>
Departamento de Control Interno	-	0%	-	0%	-	
Servicios Profesionales	37.721.945	7%	39.608.042	6%	1.886.097	<b>+5,0%</b>
Incorporaciones	5.718.725	1%	6.004.661	1%	285.936	<b>+5,0%</b>
Revista	2.810.499	1%	5.125.000	1%	2.314.501	<b>+82,4%</b>
Imagen y Comunicación	5.902.212	1%	7.345.500	1%	1.443.288	<b>+24,5%</b>
Comisiones	1.368.295	0%	1.436.710	0%	68.415	<b>+5,0%</b>
Filiales	1.699.899	0%	4.536.000	1%	2.836.101	<b>+166,8%</b>
Tribunal de Honor	363.950	0%	1.875.000	0%	1.511.050	<b>+415,2%</b>
Tribunal Electoral	823.162	0%	935.000	0%	111.838	<b>+13,6%</b>
Actividades para Colegiados	8.423.377	2%	8.844.546	1%	421.169	<b>+5,0%</b>
Representaciones Nacionales	963.270	0%	1.080.000	0%	116.730	<b>+12,1%</b>
Representaciones Internacionales	4.873.928	1%	5.299.975	1%	426.047	<b>+8,7%</b>
Actividades Organizacionales	5.216.207	1%	6.000.000	1%	783.793	<b>+15,0%</b>
Actividades de Educación Continua	1.438.670	0%	1.700.000	0%	261.330	<b>+18,2%</b>

Colaboraciones	1.143.151	0%	2.550.000	0%	1.406.849	<b>+123,1%</b>
Servicio de Alimentación	2.486.620	0%	2.750.000	0%	263.380	<b>+10,6%</b>
Bodega de Alimentos	4.294.274	1%	4.320.000	1%	25.726	<b>+0,6%</b>
Escuela de Deportes	14.603.400	3%	15.046.500	2%	443.100	<b>+3,0%</b>
Estudios de fondo	-	0%	-	0%	-	
Gastos generales	36.138.569	7%	38.935.514	6%	2.796.945	<b>+7,7%</b>
Gastos por Mantenimiento	27.674.953	5%	23.450.000	4%	4.224.953	<b>(-15,3%)</b>
Depreciaciones y Amortizaciones	19.229.513	3%	19.235.000	3%	5.487	<b>+0,0%</b>
Impuestos	3.459.761	1%	3.000.000	0%	459.761	<b>(-13,3%)</b>
Gastos Financieros	13.751.340	2%	14.000.000	2%	248.660	<b>+1,8%</b>
Gastos Períodos Anteriores	(-8.254.549)	-1%	(8.250.000)	-1%	4.549	<b>(-0,1%)</b>
Congresos	11.348.204	2%	-	0%	11.348.204	<b>(-100,0%)</b>
Costo de Ventas	6.022.370	1%	5.850.000	1%	172.370	<b>(-2,9%)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	<b>545.401.865</b>	<b>99%</b>	<b>608.696.819</b>	<b>96%</b>	<b>63.294.954</b>	<b>+11,6%</b>
Departamento de Proyectos	2.574.563	0%	-	0%	(-2.574.563)	<b>(-100,0%)</b>
Secretaría del Foro Farmacéutico Américas	1.604.393	0%	-	0%	(-1.604.393)	<b>(-100,0%)</b>
Proyecto Ley Estatuto Farmacéutico	2.115.042	0%	-	0%	(-2.115.042)	<b>(-100,0%)</b>
Proyectos Especiales de Fiscalía						
<b>TOTAL PROYECTOS ESPECIALES</b>	<b>6.293.998</b>	<b>1%</b>	<b>25.000.000</b>	<b>0%</b>	<b>18.706.002</b>	<b>+297,2%</b>
<b>TOTAL FINAL</b>	<b>551.695.864</b>		<b>633.696.819</b>		<b>82.000.955</b>	<b>+14,9%</b>
<b>BALANCE PRESUPUESTADO</b>	<b>(25.000.000)</b>		<b>(54.000.000)</b>		<b>(29.000.000)</b>	
<b>BALANCE FINAL</b>	<b>(9.421.456)</b>		<b>(54.000.000)</b>		<b>(44.578.544)</b>	

**SE DECLARA EN FIRME LA PRESENTE ACTA.**

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las 15 horas con 35 minutos del mismo día.

Dra. Nuria Montero Chinchilla  
Presidente

Dra. Sandra García Zúñiga  
Secretaria

Dr. Gassan Nasralah Martínez  
Tesorero

Dra. Beatriz Badilla Baltodano  
Vocal II

Dr. Santiago Bonilla Fernández  
Vocal III

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Última línea, continúa en el siguiente folio XXXXXXXXXXXXXXXX